



**I.E.P.
SANTA MARIA**

DIOS ESTUDIOS - TRABAJO DISCIPLINA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "SANTA MARÍA"

REGLAMENTO INTERNO

V.S-002-2026

AÑO LECTIVO 2026

Código Modular:

- ✓ 0737403- NIVEL INICIAL
- ✓ 0737452 – NIVEL PRIMARIA
- ✓ 1017136 – NIVEL SECUNDARIA

UGEL: PIURA

Piura – Perú

2026



REGLAMENTO INTERNO 2026-003

En el presente Reglamento Interno, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “hijo”, “el adolescente” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción se basa en una convención idiomática y tiene por objetivo evitar las formas para aludir a ambos géneros en el idioma castellano (“o/a”, “los/las” y otras similares), debido a que implican una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión lectora. No obstante, sí se hace tal distinción en algunos casos que lo han requerido.

PRESENTACIÓN

El Reglamento Interno de la IEP “Santa María” del distrito de Catacaos, departamento Piura, es un documento de gestión institucional; que por un lado define su estructura orgánica y por otro, norma y regula su funcionamiento.

Se pone a disposición de toda la comunidad educativa marianista el presente REGLAMENTO INTERNO 2024, el mismo que regulará la organización y el funcionamiento integral de nuestra Institución Educativa, buscando siempre promover una convivencia escolar democrática, con un clima favorable para el desarrollo de los aprendizajes de nuestros estudiantes en el marco de las normas vigente dadas por el MINEDU. En ese sentido, nuestra comunidad educativa asume la responsabilidad de su elaboración, implementación y evaluación.

Es evidente que la tarea de educar y aprender en el contexto en el que hoy nos encontramos, requiere de un esfuerzo mancomunado, el despliegue de compromisos de todos los agentes educativos y el pleno conocimiento de nuestros deberes y derechos como parte de la comunidad educativa.

Estamos seguros que la suma de esfuerzos para continuar con nuestra misión, dará buenos frutos. Para ello, es necesario democratizar las normas internas y externas de nuestra institución educativa, y que esto sea apoyado y aprovechado por la toda la comunidad educativa marianista, para mejorar el servicio de nuestra Institución, en aras de formar una nueva generación de personas que conduzcan a nuestra patria a un desarrollo permanente y sostenido basados en los valores morales, que pueden cambiar la vida de las personas de manera sustancial para alcanzar la calidad y la excelencia.

La Dirección de la IEP “Santa María”, del distrito de Catacaos, con participación de la comunidad educativa ha consensuado el presente Reglamento Interno de la Institución Educativa, teniendo en cuenta las últimas normativas legales vigentes. El cumplimiento razonado de lo que se expresa en los diferentes artículos del Reglamento Interno, nos va a permitir armonizar nuestras tareas en beneficio del buen clima institucional y de la educación de nuestros estudiantes.

Comisión de RI



BASE LEGAL

El presente Reglamento Interno se sustenta en la siguiente normatividad vigente:

- Constitución Política del Perú.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Ley N.° 27337: Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley No 28044, Ley General de Educación.
- Ley No 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley No 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N 28044, Ley General de Educación.
- R.M. N° 0069-2008-ED, aprueba la Directiva “Normas para la matrícula de niños y jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de la Educación Inclusiva.
- R.D N° 0343-2010-ED, Normas para el desarrollo de las acciones de tutoría y orientación educativa en las DRE, UGLE e instituciones educativas.
- RVM N° 016-2010-ED, que aprueba normas sobre las acciones educativas preventivas ante sismos en las I.E públicas o privadas.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2012-ED
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N 29719.
- R.M. N° 519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET, Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las instituciones educativas.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- R.M. No 281-2016-MINEDU - Aprueban el Currículo Nacional de la Educación Básica
- R.M. N° 159-2017-MINEDU – Modifica el Currículo nacional y los Programas de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.
- R.V N° 011-2019-MINEDU- Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica.
- Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de instituciones educativas privadas de Educación Básica.
- Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- Decreto Supremo N° 014-2021-MINEDU, que declara en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional.
- Resolución Viceministerial N° 094 – 2020 – MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de la Educación Básicas”.
- Resolución Viceministerial N° 273 – 2020 – MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica”
- R.M N° 121-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19” y modificatorias.
- R.M. N° 368-2021-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano.
- R.V.M N° 222-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo “Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica”



Estructura del Reglamento Interno

TÍTULO PRIMERO: GENERALIDADES

- 1.1. Capítulo I : Definición, finalidad, beneficios, contenidos y alcances.
- 1.2. Capítulo II : Ubicación, dependencia, niveles y servicio.
- 1.3. Capítulo III : De la identidad y línea axiológica.
- 1.4. Capítulo IV : Funciones, organización y estructura.

TÍTULO SEGUNDO: ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 2.1. Capítulo V : Funciones del órgano directivo.
- 2.2. Capítulo VI : Derechos, responsabilidades, estímulos, faltas y sanciones del personal.

TÍTULO TERCERO: NORMAS DE CONVIVENCIA

- 3.3. Capítulo VII : Definición y Objetivos de la convivencia escolar.
- 3.4. Capítulo VIII : Normas de convivencia institucional y del aula.
- 3.5. Capítulo IX : Derechos, responsabilidades, asistencia y puntualidad de estudiantes.
- 3.6. Capítulo X : Quiebre de normas, acciones reparadoras méritos y estímulos de estudiantes.
- 3.7. Capítulo XI : Derechos, respoabiliades, prohibiciones y participación de los padres de familia.

TÍTULO CUARTO: COMISIONES DE TRABAJO

- 4.1. Capítulo XII : Comisión de calidad, innovación y aprendizajes (CIA).
- 4.2. Capítulo XIII : Comisión de educación ambiental (EA) y gestión del riesgo de desastres (GRD).
- 4.3. Capítulo XIV : Comisión de tutoría y orientación educativa (TOE).
- 4.4. Capítulo XV : Comisión de recursos educativos (RE) y mantenimiento de infraestructura (MI).

TÍTULO QUINTO: CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO EDUCATIVO

- 5.1. Capítulo XVI : Del proceso de matrícula.
- 5.2. Capítulo XVII : De los traslados.
- 5.3. Capítulo XVIII : De las pensiones, obligaciones económicas y medidas ante incumplimiento de pago
- 5.4. Capítulo XIX : Del sistema de evaluación y resultados,
- 5.5. Capítulo XX : De la promoción, permanencia y acompañamiento.

TÍTULO SEXTO: RÉGIMEN ACADÉMICO

- 6.1. Capítulo XXI : Propuesta educativa.
- 6.2. Capítulo XXII : De la metodología.
- 6.3. Capítulo XXIII : De la organización del trabajo pedagógico,
- 6.4. Capítulo XXIV : De la programación curricular.
- 6.5. Capítulo XXV : Atención a las familias y mecanismos de asistencia de estudiantes.
- 6.6. Capítulo XXVI : Mecanismos de resolución de conflictos.



**I.E.P.
SANTA MARIA**

DIOS ESTUDIOS - TRABAJO DISCIPLINA

TITULO I

GENERALIDADES

CAPITULO I

DEFINICIÓN, FINALIDAD, BENEFICIOS, CONTENIDOS Y ALCANCES

Art. 1º: DEFINICIÓN

El presente Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada “Santa María”, es un documento de gestión institucional que define y regula su estructura orgánica; además, norma su funcionamiento integral; teniendo siempre presente sus derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa marianista. Su cumplimiento es obligatorio para todos los actores educativos de la institución. La interpretación y/o complementación en casos no previstos en el presente Reglamento, corresponde a la directora del colegio.

Art. 2º: FINALIDAD

- a. Lograr la formación integral de los estudiantes posibilitando el desarrollo de sus competencias intelectuales, artísticas y científicas acorde con el perfil de egreso del CNEB.
- b. Promover la práctica de valores, buenos hábitos y actitudes que propicien lo intelectual y la innovación para el desarrollo de la capacidad productiva y cultural.
- c. Crear condiciones organizativas para el desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje; planteados en el Proyecto Educativo Institucional y en el Proyecto Curricular Institucional.
- d. Cumplir los fines y objetivos de la Educación Peruana, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria.
- e. Fortalecer la identidad nacional y la interculturalidad basada en el respeto hacia las distintas expresiones de la cultura nacional.

Art. 3º: BENEFICIOS

Estos son los diversos beneficios del RI para la IEP “Santa María”:

- a. Delimita clara y formalmente tareas y responsabilidades de todos los actores educativos marianista.
- b. Promueve la autonomía de la institución educativa, estableciendo procesos de gestión colaborativa.
- c. Protege a los integrantes de la comunidad educativa marianista mediante acciones y mecanismos de apoyo.
- d. Construye un clima escolar positivo que promueve la convivencia armónica y democrática.

Art. 4º: CONTENIDO

El Reglamento Interno de la Institución Educativa Particular “Santa María”, es el sustento de la gestión eficiente y de la convivencia armoniosa, confiable y tolerante al interior de nuestra institución, sobre la base de las disposiciones y principios contenidos en la legislación peruana vigente y en concordancia con los demás instrumentos de gestión, que permite facilitar y asegurar el logro de los fines y objetivos que son inherentes a la institución. El presente reglamento interno complementa las normas y decretos establecidos por el Ministerio de Educación, Dirección Regional de educación PIURA y la UGEL PIURA.

Art.5º: ALCANCES

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa marianista. Las normas y disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno incluyen en sus alcances al personal directivo, docente y administrativo, estudiantes de los tres niveles y padres de familia.



**I.E.P.
SANTA MARIA**

DIOS ESTUDIOS - TRABAJO DISCIPLINA

CAPÍTULO II

UBICACIÓN, DEPENDENCIA, NIVELES Y SERVICIO

Art. 6º: UBICACIÓN

La Institución Educativa Particular “Santa María”, está ubicada en Jirón Cusco N° 480 en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura.

Art. 7º: DEPENDENCIA

Tiene como órgano intermedio a la Unidad De Gestión Educativa Local de PIURA, Dirección Regional De Piura y al Ministerio de educación.

Art. 8º: NIVELES Y SERVICIO

La Institución Educativa Particular “Santa María”, atiende los niveles de Educación INICIAL, PRIMARIA y SECUNDARIA de la Educación Básica Regular y, en ellos se ofrecen aprendizajes significativos en las diversas áreas curriculares y talleres; servicios en los departamento de Pastoral, Psicopedagogía y psicología; así como actividades recreativas-deportivas, uso de las TIC’S en un laboratorio moderno de cómputo con acceso a internet, servicio de la plataforma EDUSYS, además de proyectos educativos e innovadores.

En el nivel de educación Inicial brinda servicios educativos a 5 aulas (dos secciones de tres años, dos de cuatro años y una de cinco años), en Educación Primaria brinda servicios educativos a 10 aulas (dos secciones de 1ero, dos de 2do, dos de 3ero, una de 4to, dos de 5to y una de 6to de primaria) y en Educación Secundaria a 7 aulas (dos secciones de 1ero, dos de 2do, una de 3ero, una de 4to y una de 5to de secundaria), haciendo un total de 22 aulas.

CAPÍTULO III

DE LA IDENTIDAD Y LÍNEA AXIOLÓGICA

Art. 9º: MISIÓN

Somos una Institución Educativa Privada que brinda una educación integral, ambiental, intercultural e inclusiva; con búsqueda de la excelencia y sin discriminación, formando estudiantes en liderazgo y axiología para asumir sus derechos y deberes con responsabilidad y competitividad; consolidando su proyecto de vida basado en valores, desarrollando sus habilidades cognitivas, afectivas, actitudinales, psicomotoras y sus capacidades de emprendimiento para el bien común local, regional y nacional, mediante un trabajo holístico, enmarcado en el avance científico, tecnológico y de innovación..

Art. 10º: VISIÓN

Al año 2026, ser una Institución Educativa Privada reconocida como eficiente, por su modelo de gestión innovadora; con un equipo humano, asertivo, empático, competente, con vocación hacia la excelencia y compromiso de brindar una educación integral, intercultural, inclusiva y ambientalista con el estándar de calidad, basándose en los perfiles de egreso; para formar ciudadanos responsables, competentes y con valores que busca a lo largo de la vida el bien común, comprometiéndose con el desarrollo de su comunidad y país



Art. 11º: PRINCIPIOS

- a. Respeto por la Vida.** - La vida es el eje de nuestra convivencia, gracias a ella podemos existir y gracias a ella también disfrutamos en la tierra. Su cuidado comprende desde los aspectos vinculados a salud, alimentación, hasta aquellos referidos al ambiente y a los estilos de vida saludable.
- b. El Respeto.** - Este debe ser considerado desde los ángulos individual y colectivo, lo que significa que pasa por desarrollar el respeto por sí mismo, la estima personal, la identidad y la seguridad en sí mismo y el fortalecimiento de la dignidad personal. La persona debe ser capaz de respetarse, valorarse, apreciarse y reconocerse como sujeto de derechos y deberes. Pero también tiene una dimensión colectiva; el respeto hacia los demás y por los demás.
- c. La Democracia.** - Promueve el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el reconocimiento de la voluntad popular. Es el modo de vivir en comunidad y en sociedad, reconociendo que las decisiones se construyen y no se imponen; que la construcción social por excelencia, en mérito a este valor, es la construcción de acuerdos por consenso y, en su agotamiento, la decisión por votación; sin perder de vista que aquellos que conforman la minoría tienen los mismos derechos que la mayoría. La democracia se sustenta en la búsqueda del bien común y no en el bien de algunas personas.
- a. La ética.** - Inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia, que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana.
- b. La equidad.** - Garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema de calidad.
- c. La inclusión.** - Incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, son distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación; contribuyendo a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.
- d. La calidad.** - Asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.
- e. La interculturalidad.** - Asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del país y del mundo.
- f. La conciencia ambiental.** - Motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento y mejor calidad de vida.
- g. La creatividad e innovación.** - Promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura,

Art. 12º: VALORES

El colegio adopta los siguientes valores fundamentales como ejes axiológicos alrededor de los cuales gira nuestra labor educativa: Conciencia de derechos; Libertad y responsabilidad; Diálogo y concertación; Respeto por las diferencias; Equidad en la enseñanza; Confianza en la persona; Respeto a la identidad cultural; Diálogo intercultural; Igualdad y Dignidad; Solidaridad planetaria y equidad intergeneracional; Justicia y solidaridad; Respeto a toda forma de vida. Empatía, flexibilidad y apertura; Superación personal.



Art. 13º: OBJETIVOS: El colegio tiene los siguientes objetivos:

Objetivos Institucionales:

- a. Desarrollar de manera integral los aprendizajes de los estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria, en correspondencia a las demandas del entorno, sus necesidades e intereses.
- b. Garantizar la permanencia y la culminación oportuna de los estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria, según los factores de riesgo de abandono escolar identificados.

Objetivos Específicos:

- a. Implementar estrategias efectivas para que directivos, docentes, personal administrativo y estudiantes asistan todos los días programados del periodo lectivo 2022.
- b. Implementar estrategias para incentivar la puntualidad siendo tolerantes y empáticos cuando se presenten dificultades.
- c. Cumplir con las actividades programadas en la calendarización.
- d. Garantizar la gestión de las condiciones operativas para el adecuado funcionamiento del colegio.
- e. Proporcionar en las fechas indicadas el material digital y/o físico para el desarrollo de las actividades de aprendizaje.
- f. Realizar todas las actividades planificadas de monitoreo, acompañamiento, capacitación y jornadas colegiadas, para que el docente mejore su práctica pedagógica y pueda desarrollar paralelamente sus competencias digitales.
- g. Incentivar el trabajo colaborativo desarrollando un pensamiento institucional.
- h. Cumplir con todas las actividades planificadas para la promoción de una buena convivencia escolar.

CAPÍTULO IV

FUNCIONES, ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

Art. 14º: FUNCIONES

- a. Realizar el proceso de selección del personal docente y administrativo, en el marco de los lineamientos establecidos por el gobierno nacional.
- b. Monitorear y acompañar al personal para la mejora de su desempeño profesional y laboral.
- c. Participar y celebrar convenios de cooperación a nivel interinstitucional en el ámbito de su competencia, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo y sin afectarlo.
- d. Implementar la gestión de riesgos frente a desastres naturales, ambientales y riesgos sociales.
- e. Promover, afianzar, regular y autoevaluar la participación de la comunidad educativa marianista en la realización de actividades cívicas, religiosas, recreativas, deportivas y culturales con la participación activa de todos los actores educativos.
- f. Promover y realizar acciones de proyección social con la participación de toda la comunidad educativa, dentro del ámbito local y regional.

Art. 15º: ORGANIZACIÓN

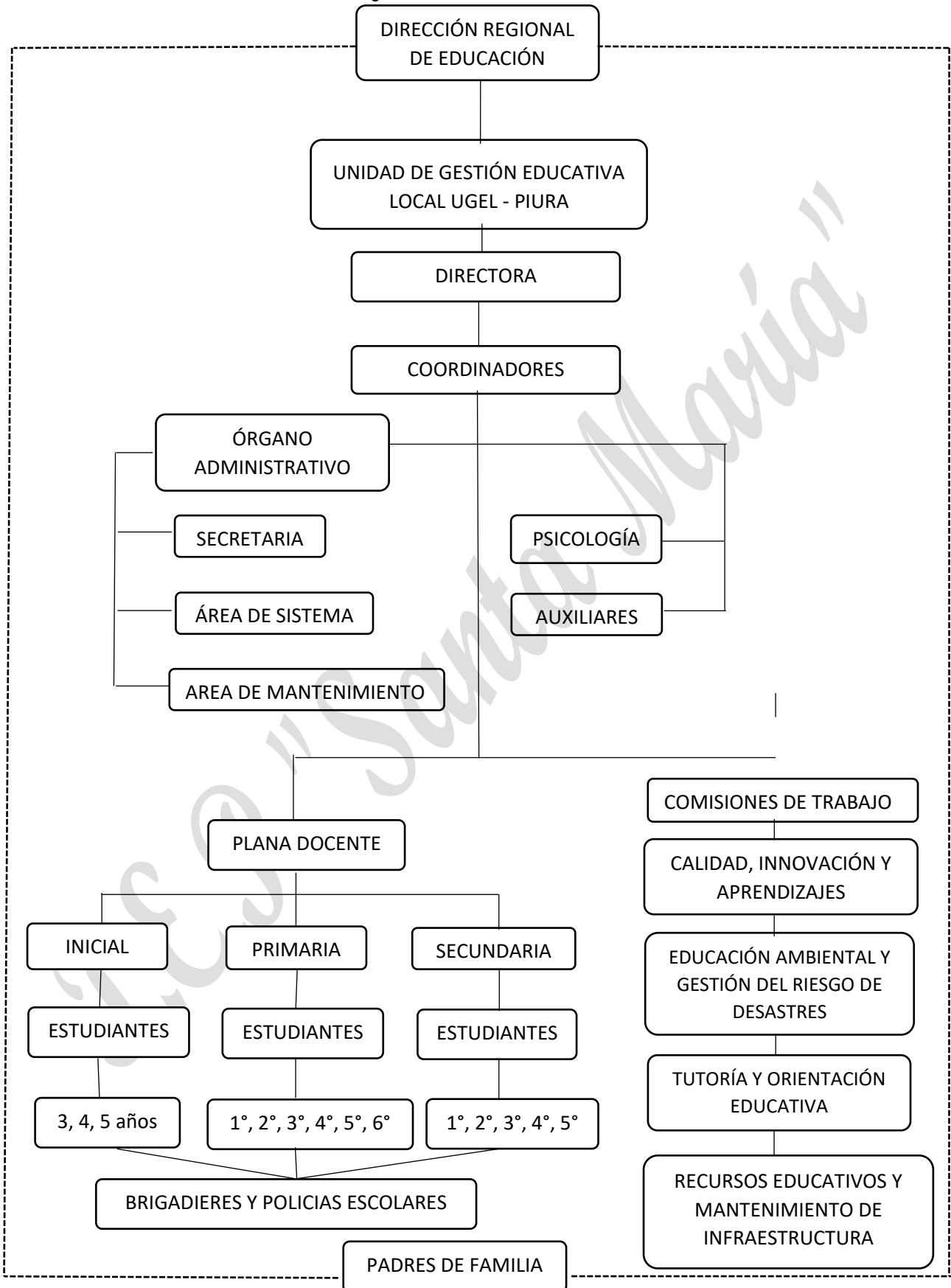
La Institución Educativa Particular "Santa María" tiene la siguiente estructura orgánica:

- ❖ Órgano Directivo: directora, Coordinadores
- ❖ Órgano Pedagógico: Docentes del nivel inicial, primaria y secundaria.
- ❖ Órgano de Administración: secretaria, personal auxiliar y de disciplina, personal del área de sistema, Personal de mantenimiento, Psicología
- ❖ Órgano estudiantil: Policías escolares y Brigadieres de aula
- ❖ Órgano de participación y concertación de padres de familia: Comité institucional y Comités de aulas.



Art. 16°: ESTRUCTURA

La institución educativa cuenta con el siguiente ORGANIGRAMA:





TITULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPITULO V

FUNCIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO

Art.17°: DIRECTORA, es la máxima autoridad de la I.E. y responsable de la gestión escolar, asume la representación legal y ejerce su liderazgo basándose en los valores éticos, morales y democráticos.

De acuerdo a la Ley General de Educación N° 28044 Art. N° 19 y la Ley de Reforma Magisterial 29944, sus responsabilidades son:

- a. Representar legalmente y conducir la institución educativa de conformidad con lo establecido en el artículo 68° de la ley General de Educación.
- b. Garantizar y supervisar el adecuado cumplimiento del protocolo ante la presencia de enfermedades y/o pandemias sobre el local escolar como los que emita el MINSA,
- c. Organizar el proceso de matrícula, autorizar el traslado de matrícula y exoneración de asignaturas.
- d. Aprobar las nóminas de matrícula, el traslado y rectificación de nombres y apellidos de los educandos en los documentos pertinentes, de acuerdo con las normas legales específicas.
- e. Aprobar las actas de evaluación y expedir certificados de estudios.
- f. Planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar, de manera compartida, la gestión pedagógica e institucional.
- g. Dirigir, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar la labor del personal a su cargo.
- h. Promover las relaciones humanas armoniosas, el trabajo en equipo y la participación entre los miembros de la comunidad educativa.
- i. Coordinar con la Municipalidad, las fuerzas del orden o instancias competentes para garantizar la seguridad de las y los estudiantes en los alrededores del local escolar.
- j. Promover una cultura de evaluación y mejora continua tanto de la gestión educativa como de los aprendizajes de los estudiantes.
- k. Planificar, organizar, dirigir, ejecutar, monitorear y evaluar el servicio educativo.
- l. Conducir la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, Plan Anual de Trabajo, Reglamento Interno y otros instrumentos de gestión de manera participativa, aprobándolos con resolución directoral.
- m. Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de innovación pedagógica y de gestión, experimentación e investigación educativa.
- n. Establecer antes del comienzo del año lectivo, la calendarización del año escolar, teniendo en cuenta las orientaciones regionales, garantizando el cumplimiento efectivo del tiempo de aprendizaje, en el marco de las orientaciones y normas nacionales dictadas por el MED para el inicio del año escolar.
- o. Delegar funciones a otros miembros de la comunidad educativa.
- p. Promover dentro del ámbito de su competencia: acuerdos, pactos, consensos o convenios con otras instituciones u organizaciones de la comunidad y cautelar su cumplimiento.
- q. Estimular el buen desempeño docente estableciendo en la institución educativa, prácticas y estrategias de reconocimiento público a las innovaciones educativas y experiencias exitosas.
- r. Presidir las reuniones pedagógicas, administrativas y otras relacionadas con los fines de la I.E
- s. Otorgar diplomas de reconocimiento u otros estímulos a los actores educativos en casos específicos.
- t. Velar por el mantenimiento y conservación del mobiliario, equipamiento e infraestructura de la institución educativa, así como el saneamiento ambiental y el funcionamiento de los servicios.
- u. Desarrollar acciones de capacitación del personal.
- v. Asignar acciones reparadoras a las y los estudiantes (dependiendo de las faltas) por el incumplimiento a las normas y estamentos establecidos en el RI, dentro y fuera de la institución educativa.
- w. Detectar y coordinar el tratamiento de los casos de violencia escolar, coordinando con padres e instituciones aliadas y/o protectoras.



Art.18°: COORDINADORES, trabajan mancomunadamente con la directora, y ejercen su liderazgo basándose en los valores éticos, morales y democráticos, sus responsabilidades son:

- a. Optimizar la calidad de los aprendizajes y del desempeño docente promoviendo y estimulando la innovación pedagógica, la diversificación curricular, la investigación y propuestas experimentales, orientadas a cualificar los logros de aprendizaje, la propuesta docente en el aula y el desarrollo de diversos talentos en estudiantes y docentes.
- b. Asumir la encargatura de la dirección de la institución educativa en ausencia de la directora.
- c. Apoyar a la directora en la gestión pedagógica y/o administrativa.
- d. Coordinar y ayudar en el adecuado cumplimiento del protocolo ante la presencia de enfermedades y/o pandemias sobre el local escolar como los que emita el MINSA.
- e. Representar a la directora en actividades pedagógicas y/o proyectos dentro y fuera de la institución educativa, cuando le fuera encomendado.
- f. Planificar, organizar, acompañar y evaluar las acciones pedagógicas, participando en la elaboración de los instrumentos de gestión.
- g. Acompañar, monitorear y evaluar continuamente el servicio educativo, asesorando los esfuerzos de los docentes por mejorar la calidad de práctica pedagógica.
- h. Recepcionar los documentos de gestión de cada docente: programación anual, experiencias de aprendizajes y actividades de aprendizaje e informes.
- i. Crear espacios y oportunidades constantes de interaprendizajes de reflexión y sistematización de las prácticas dirigidas a mejorar las competencias de los docentes y las condiciones de aprendizaje de los estudiantes.
- j. Orientar y acompañar el trabajo del personal administrativo, así como ayudar a la directora en el monitoreo del cumplimiento de sus funciones.
- k. Presidir y dirigir junto con la directora: reuniones pedagógicas, administrativas y otras relacionadas con los fines de la institución educativa.
- l. Organizar y dirigir: talleres, GIA, reuniones de trabajo colegiado para los docentes, así como evaluar su ejecución e impacto.
- m. Suscribir alianzas entre la institución educativa y otras entidades con fines educativos y culturales, sin afectar las horas de aprendizaje en el aula.
- n. Incentivar la participación de los estudiantes ofreciéndoles canales y oportunidades constantes, permitiendo y alentando diferentes formas de organización autónoma, como los policías escolares y brigadieres de aula.
- o. Promover, monitorear y evaluar programas y acciones de aprendizaje, de cultura y deporte, así como de prevención, convocados por las instancias superiores u otras instituciones autorizando la participación.
- p. Autorizar previa coordinación y revisión del proyecto: visitas de estudio, excursiones y demás actividades de aprendizaje fuera de la Institución educativa, supervisando la existencia de medidas y previsiones que garanticen el aprovechamiento pedagógico de estas experiencias.
- q. Garantizar el cumplimiento efectivo del tiempo de aprendizaje, evitando la pérdida de horas por motivo de aniversario, desfiles u otras actividades no pedagógicas.
- r. Propiciar un buen clima institucional y de socialización entre todos los actores educativos marianistas.
- s. Reunirse con los padres de familia de manera individual y/o colectiva en situaciones específicas.
- t. Coordinar con el Comité institucional de padres de familia y Comités de aula, el cumplimiento de su plan de trabajo anual, priorizando los requerimientos pedagógicos y de participación cultural y deportiva de la I.E.
- u. Informar periódicamente a dirección del plantel sobre situaciones respecto a sus funciones, así como las faltas cometidas por los estudiantes, personal docente y administrativo, dentro y fuera del plantel.



CAPITULO VI

DERECHOS, RESPONSABILIDADES, ESTÍMULOS, FALTAS Y SANCIONES DEL PERSONAL

Art.19°: DERECHOS de todo el personal docente y administrativo del colegio:

- a. A ser tratados con dignidad.
- b. Percibir oportunamente su remuneración íntegra mensual correspondiente a su función.
- c. Gozar de licencia o permiso con goce de haber en caso de enfermedad, fallecimiento del cónyuge, padres e hijos, graduación de post-gradó y citaciones judiciales.
- d. A ser contratado por escrito.
- e. Estar sujeto al régimen laboral del sector privado.
- f. Recibir capacitaciones de actualización permanentemente.
- g. Condiciones de trabajo que garanticen la calidad y un eficiente cumplimiento de sus funciones dentro de los alcances de la Ley.
- h. Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- i. Mantener su régimen de pensiones en el que se encuentra afiliado.
- j. Los demás derechos establecidos por las normas laborales vigentes a la emisión y aprobación del presente reglamento.

Art.20°: RESPONSABILIDADES DE TODOS LOS DOCENTES:

- a. Cumplir sus funciones con dignidad y eficacia, así como a los fines y la lealtad a la institución educativa.
- b. Participar en la elaboración y ejecución del Proyecto Educativo Institucional, Plan anual de trabajo, Reglamento Interno y demás instrumentos de gestión de la IEP; involucrándose activamente en el equipo de trabajo.
- c. Desarrollar individual y colectivamente proyectos de investigación, propuestas de innovación pedagógica y la mejora de la calidad del servicio educativo de la escuela.
- d. Mantener actualizados los documentos pedagógicos y administrativos (cuaderno de incidencias, asistencia, registro auxiliar, elaboración del directorio de los estudiantes a su cargo, etc.).
- e. Presentar dentro de los plazos establecidos: módulos, experiencias de aprendizaje, registros e informes de aprendizajes, entre otros.
- f. Entregar diariamente, las actividades de aprendizaje para ser visada por la directora y/o subdirectora, antes de ingresar con sus estudiantes
- g. Contextualizar el diseño de la enseñanza sobre la base del reconocimiento de los intereses, nivel de desarrollo, estilos de aprendizaje e identidad cultural de los estudiantes.
- h. Participar en eventos presenciales o virtuales de actualización docente, organizados por la institución educativa u otras instituciones.
- i. Integrar y participar activamente en las comisiones de trabajo y colaborar con la dirección y subdirección de la institución educativa en las acciones que permitan el logro de los objetivos de la institución.
- j. Promover e incentivar a los estudiantes en la participación de actos cívicos, religiosos, recreativos y deportivos designados.
- k. Actualizarse constantemente en las prácticas pedagógicas y didácticas de las áreas curriculares que enseña; así como demostrar conocimiento y dominio de las TIC'S.
- l. Diseñar y usar creativamente los procesos pedagógicos y didácticos capaces de despertar la curiosidad, interés y compromiso de los estudiantes, para el logro de los aprendizajes previstos.
- m. Crear, seleccionar y organizar diversos recursos didácticos, concretos y virtuales para los estudiantes como soporte para su aprendizaje.
- n. Diseñar la evaluación de manera sistemática, permanente, formativa y diferencial en concordancia con los aprendizajes esperados.



- o. Compartir oportunamente los resultados de evaluación con los estudiantes, sus familias y autoridades educativas para generar compromisos sobre el logro de los aprendizajes.
- p. Construir de manera asertiva y empática relaciones interpersonales con y entre los estudiantes, basados en el afecto, la justicia, la confianza, el respeto mutuo y la colaboración.
- q. Resolver conflictos a través del diálogo y reflexión con los estudiantes sobre la base de criterios éticos, normas concertadas de convivencia, códigos culturales y mecanismos pacíficos.
- r. Interactuar con sus pares, colaborativamente y con iniciativa, para intercambiar experiencias, organizar el trabajo pedagógico, mejorar la enseñanza y construir de manera sostenible un clima democrático en la institución educativa, evitando crear conflictos dentro y fuera de la institución.
- s. Permanecer en las reuniones y actividades extracurriculares que convoca la dirección y/o subdirección.
- t. Asistir y permanecer hasta su culminación, en actividades extracurriculares de carácter pedagógico u actividades de otra índole, de manera colectiva o individual.
- u. Cooperar en el anillado y enmocado de los módulos de aprendizaje, así como en el mantenimiento y conservación de los bienes y enseres del aula y de la institución.
- v. Cuidar y mantener la imagen institucional dentro y fuera del plantel.
- w. Ayudar y colaborar con el o la docente de turno en el cuidado y orden de las y los estudiantes.
- x. Asistir puntualmente y con el uniforme del colegio, asimismo, cumplir con su horario de clases.
- y. De contar con horas libres, deberá permanecer dentro de la institución educativa, realizando acciones con fines educativos o las que les sean asignadas por los directivos.

Art.21: RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE DE TURNO:

- a. Realizar el turno según cronograma establecido por grado, durante una semana.
- b. Apoyar la buena convivencia escolar durante su turno correspondiente.
- c. Ingresar a la institución educativa con 20 minutos antes de la hora de ingreso.
- d. La formación se realiza los días lunes y desarrollará actividades cívico religiosas ejecutadas por los estudiantes de su aula o en coordinación con los tutores, en caso de no tener grado a cargo; para ello, deberá coordinar y disponer lo necesario para el buen desarrollo de la ceremonia de formación.
- e. Ayudar en el control del ingreso y salida de las y los estudiantes de la institución educativa.
- f. Velar por el cuidado de la infraestructura durante el desempeño de su turno.
- g. Regular la conducta de los estudiantes durante el recreo, evitando juegos violentos que atenten contra la integridad física o moral, y los orienta para que conserven una buena presentación personal.
- h. Promover e incentivar al alumnado la buena presentación y uso de su uniforme.

Art. 22°: RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE TUTOR:

- a. Programar, organizar, monitorear y evaluar las actividades de orientación, así como los servicios de bienestar del educando por tutorías en coordinación con la dirección.
- b. Planificar y ejecutar el Plan de Convivencia y Disciplina Escolar para su aula.
- c. Realizar el seguimiento del proceso de desarrollo de los estudiantes, para articular respuestas educativas pertinentes.
- d. Contribuir a la consolidación de la identidad y autonomía de cada estudiante.
- e. Contribuir al establecimiento de relaciones democráticas y armónicas, en el marco del respeto a las normas de convivencia.
- f. Coordinar y realizar funciones periódicas con los demás tutores para dar solución a los problemas detectados sobre los aprendizajes no logrados por los estudiantes.



- g. Detectar e intervenir en las problemáticas grupales o individuales que puedan surgir en el aula. Ante situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes, el tutor deberá informar inmediatamente a la directora y/o subdirectora sobre lo sucedido, para que se tomen las acciones necesarias que garanticen el respeto de dichos derechos.
- h. Detectar problemas que afecten el desarrollo integral de los estudiantes, realizando acciones concretas para resolverlos o derivando los que requieran ayuda especializada o psicológica y derivando a los que requieren atención especializada al comité TOE
- i. Respetar y hacer respetar el horario de atención de los padres de familia o apoderado.
- j. Orientar a los estudiantes y velar por su seguridad durante el tiempo que permanece en la institución.
- k. Participar conjuntamente con los estudiantes a su cargo y padres de familia en actividades extracurriculares que se realicen dentro y fuera de la institución.
- l. Asistir con sus tutorados al oratorio de la institución educativa, dentro de la hora de tutoría o el cronograma que se le designe, velando por el cuidado del ambiente durante su permanencia. Durante el trayecto, tanto de ida como de vuelta, hacerlo de manera ordenada y sin generar bullicios.
- m. Contar con un cuaderno de incidencias registrando las ocurrencias observadas de sus tutorados.
- n. Sectorizar y ambientar el aula, así como preparar material didáctico con fines educativos.
- o. Organizar y conformar el comité de aula de padres de familia, además de seleccionar al padre que representará a su aula en el comité institucional de padres, previa información a subdirección.
- p. Elaborar un directorio con los datos principales de sus estudiantes y padres de familia.
- q. Convocar a reuniones de padres de familia para tratar asuntos específicos de su aula, dichas reuniones las realizará fuera del horario escolar y con el conocimiento de la directora y subdirectora.
- r. Coordinar y mantener comunicación permanente con los padres de familia sobre asuntos relacionados con los aprendizajes y de la buena convivencia de los estudiantes.

Art.23°: RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE DE CÓMPUTO

- a. Velar por el cuidado, mantenimiento y buen uso de los recursos tecnológicos que están bajo su responsabilidad, informando de manera periódica a la dirección de la institución educativa
- b. Apersonarse a las aulas de acuerdo a su horario y conducir a los estudiantes al laboratorio de cómputo, de manera ordenada y sin bullicios durante su trayecto.
- c. Permanecer en el laboratorio de cómputo durante toda la actividad de aprendizaje, de ningún modo dejar a los estudiantes solos.
- d. Cerciorarse que los estudiantes ingresen sin mochila u otros objetos ajenos al laboratorio de cómputo.
- e. Evitar el ingreso de estudiantes al laboratorio de cómputo fuera de su horario escolar.
- f. Respetar lo normado en la Ley 28119, que prohíbe el acceso a páginas web que tengan contenido pornográfico. Todas las computadoras deben estar filtradas.
- g. Reportar ante la dirección sobre algún daño o deterioro en los equipos tecnológicos.
- h. Facilitar recursos tecnológicos como el proyector, entre otros; al docente que lo requiera para el desarrollo educativo, previa coordinación con la directora y subdirectora; en ese sentido, deberá cerciorarse del buen funcionamiento antes y después de la entrega.
- i. Queda terminantemente prohibido tener instalado programas de mensajería (chat), videos, juegos, u otros distractores a la labor pedagógica.

Art. 24°: RESPONSABILIDADES DE TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- a. Cumplir sus funciones con dignidad y eficacia, así como a los fines y la lealtad a la institución educativa.
- b. Participar en la elaboración y ejecución de los instrumentos de gestión de la I.E.P; involucrándose activamente en el equipo de trabajo.



- c. Cooperar en el mantenimiento y conservación de los bienes y enseres de la institución.
- d. Integrar y participar activamente en las comisiones de trabajo y colaborar con la dirección y subdirección de la institución educativa.
- e. Promover e incentivar a los estudiantes en la participación de actos cívicos, religiosos, recreativos y deportivos designados.
- f. Actualizarse constantemente en el conocimiento y dominio de las TIC'S.
- g. Construir de manera asertiva y empática relaciones interpersonales con todos los actores educativos basados en el afecto, la justicia, la confianza, el respeto mutuo y la colaboración.
- h. Permanecer en las reuniones y actividades extracurriculares que convoca la dirección y/o subdirección.
- i. Propiciar y mantener las relaciones interpersonales en un clima de convivencia favorable, sin crear conflictos dentro y fuera de la institución.
- j. Asistir y permanecer hasta su culminación, en actividades extracurriculares u actividades de otra índole, de manera colectiva o individual.
- k. Cuidar y mantener la imagen institucional dentro y fuera del plantel.
- l. Asistir puntualmente y con el uniforme del colegio, asimismo, cumplir con su horario.
- m. Colaborar y participar en tareas y/o acciones que le son encomendada por los directivos.
- n. Cumplir con las disposiciones impartidas por las autoridades educativas.
- o. Informar a los directivos sobre las ocurrencias producidas en la prestación de los servicios educativos.

Art.25°: RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA

- a. Recepcionar, registrar, clasificar, distribuir y archivar la documentación recibida de los estudiantes o instituciones y los documentos que genere la dirección o subdirección.
- b. Preparar y redactar la documentación oficial de la institución educativa para los fines correspondientes.
- c. Mantener actualizados el archivo de los documentos de secretaria, así como los ficheros de los estudiantes por grado.
- d. Brindar un trato cordial y respetuoso a todos los actores educativos.
- e. Orientar a los usuarios respetando su libertad en el conocimiento de los derechos y deberes que posee.
- f. Cooperar con los padres de familia en la información oportuna.
- g. Informar y coordinar permanente con el equipo directivo y elaborar los documentos institucionales.
- h. Llevar el acervo documentario con la emisión de boletas electrónicas de la SUNAT, así como los recibos de honorarios para el personal que se encuentra en locación de servicios.
- i. Informar periódicamente a los directivos sobre las ocurrencias producidas en la prestación de los servicios educativos.
- j. Otras acciones que le encomienden el personal directivo.

Art. 26°: RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL AUXILIAR

- a. Contribuir al desarrollo de acciones y actividades en torno a la formación integral de los estudiantes.
- b. Colaborar con la docente de aula en la elaboración de material didáctico y de atención educativa a los estudiantes.
- c. Ayudar a los estudiantes en la realización de sus tareas y conducirlos para el uso de los servicios higiénicos.
- d. Velar por la integridad de los estudiantes, cuidándoles en todo momento y en los diferentes espacios.
- e. Atender, en ausencia de la docente de aula, el cuidado y atención educativa de los estudiantes.
- f. Recibir y entregar a los estudiantes, a sus padres, familiares o personas autorizadas por los padres.
- g. Acompañar las delegaciones de estudiantes a las actividades extracurriculares que le sean designadas.



Art. 27°: RESPONSABILIDADES DEL AUXILIAR DE DISCIPLINA

- a. Contribuir al desarrollo de acciones y actividades en torno a la formación integral de los estudiantes.
- b. Atender, en ausencia de algún docente, el cuidado y atención educativa de los estudiantes.
- c. Fomentar en los estudiantes, hábitos de disciplina, práctica de valores y uso correcto del uniforme escolar.
- d. Informar a la dirección y subdirección sobre los estudiantes que presenten características conductuales que necesita mejorar.
- e. Contar con un cuaderno de incidencias de cada aula y a nivel institucional, registrando y detallando las acciones observadas.
- f. Brindar información oportuna a los docentes tutores sobre los casos observados en sus tutoriados.
- g. Coordinar con los directivos sobre el llamado a reunión de los padres de familia de los estudiantes que presenten problemas conductuales.
- h. Crear espacios de diálogos reflexivos con los estudiantes, orientándolos a la mejora de su conducta.
- i. Atender a los padres de familia sobre asuntos relacionados a la conducta, asistencia y disciplina de los estudiantes.
- j. Esperar a los estudiantes en el ingreso al plantel y verificar que marquen su asistencia en el sistema.
- k. Controlar que el padre o apoderado no interrumpa a los docentes en horas de clase.
- l. Verificar el ingreso y salida de los estudiantes de acuerdo al horario.
- m. Respetar el horario de las labores docentes en las aulas, evitando su interrupción e ingreso de manera intempestiva y sin permiso de los directivos y docentes.
- n. Custodiar periódicamente a través de rondas en los diferentes espacios de la institución, para garantizar la seguridad de los estudiantes y la permanencia de estos en sus aulas.
- o. Cuidar la integridad de los estudiantes en la hora de ingreso, recreo y salida.
- p. Acompañar las delegaciones de estudiantes a las actividades extracurriculares que le sean designadas.

Art.28°: RESPONSABILIDADES DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA

- a. Velar por el buen funcionamiento del sistema educativo.
- b. Ingresar digitalmente todos los datos de los estudiantes a la plataforma educativa.
- c. Mantener actualizados los datos y números de contactos de los padres de familia.
- d. Brindar al usuario la clave y contraseña (el padre puede cambiarla) para el uso de la plataforma.
- e. Diseñar digitalmente los registros, informes de aprendizajes y otros documentos, previa coordinación y aprobación de los directivos.
- f. Facilitar a los docentes la clave para el uso de la plataforma educativa, previa capacitación sobre todo el contenido que posee.
- g. Registrar al SIAGIE las nóminas y actas de evaluación en los tiempos establecidos.
- h. Mantener activa la página Web, Facebook institucional y otras aplicaciones tecnológicas, informando las acciones desarrolladas por la institución, ya sean pedagógicas o de otra índole.
- i. Brindar información al padre de familia mediante la plataforma sobre las acciones que se desarrollan en la institución, en coordinación con los directivos.
- j. Control de la asistencia biométrica de los docentes y estudiantes e informar a la dirección del plantel.
- k. Diseñar y entregar los carnets de identificación de los estudiantes y docentes.
- l. Facilitar recursos tecnológicos como el proyector, entre otros; al docente que lo requiera para el desarrollo educativo, previa coordinación con la directora y subdirectora; en ese sentido, deberá cerciorarse del buen funcionamiento antes y después de la entrega.
- m. Apoyar a la secretaria del plantel en las acciones que se le solicite y trabajar de manera conjunta.
- n. Acompañar las delegaciones de estudiantes a las actividades extracurriculares que le sean designadas.



Art. 29°.- RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

- a. Mantener limpia las instalaciones de la I. E. del plantel en forma permanente.
- b. Realizar la limpieza de los diferentes ambientes, los pisos, paredes, ventanas, puertas, muebles en general, de las aulas, oficinas, servicios higiénicos antes y después del recreo.
- c. Facilitar y ayudar el traslado de los muebles, equipos y otros enseres de acuerdo a las necesidades y circunstancias.
- d. Efectuar trabajos de mantenimiento y conservación de la infraestructura, mobiliario, equipo del plantel.
- e. Informar por escrito a la Dirección cuando encuentren el mobiliario o material educativo deteriorado.
- f. Velar permanentemente por la seguridad de los bienes del plantel.
- g. Realizar tareas de almacenamiento, embalaje y distribución de materiales.
- h. Informar a la dirección de la Institución educativa en forma escrita todos los incidentes e imprevistos que ocurran dentro de su turno de trabajo.
- i. Realizar tareas de portería de acuerdo a las necesidades requeridas.
- j. Efectuar el control estricto de las personas que ingresan al plantel mediante un cuaderno de partes.
- k. Permitir el ingreso de padres de familia sólo con documento escrito de los directivos y/o docentes.
- l. Respetar el horario establecido para la atención de los padres de familia y público usuario, demostrando respeto y amabilidad.
- m. Controlar que ningún objeto del plantel salga sin la debida autorización de la dirección.
- n. Informar oportunamente el deterioro de mobiliario e infraestructura a los directivos y tutores

Art. 30°.- RESPONSABILIDADES DEL PSICÓLOGO

- a. Planificar y organizar acciones en beneficio de los estudiantes.
- b. Orientar los esfuerzos de los estudiantes en perspectiva a los objetivos de la institución, en cooperación y comunicación con los docentes y padres de familia.
- c. Aplicar test integrales a los estudiantes para favorecer el afianzamiento de los aprendizajes.
- d. Aplicar test vocacionales a los estudiantes pre promocional y promocional, orientándolos en el desarrollo de su proyecto de vida.
- e. Aplicar test individuales a los estudiantes que le sean derivados, para su diagnóstico y seguimiento.
- f. Planificar reuniones con los padres de familia de los estudiantes que presenten problemas conductuales, buscando espacios de reflexión y diálogo.
- g. Brindar a los estudiantes estrategias de regulación de emociones para el mejoramiento de las relaciones con sus pares.
- h. Orientar a los docentes en su práctica pedagógica concerniente en las habilidades blandas y emocionales de sus estudiantes.
- i. Organizar la "Escuelas para familias" y ejecutar talleres y/o charlas con información explícita dentro de su campo, brindándoles pautas, sugerencias y mecanismos que coadyuven en la formación integral de sus hijos.
- j. Brindar talleres y/o charlas a los docentes y estudiantes, priorizando la parte socio afectiva.
- k. Propiciar espacios de reflexión en los estudiantes para que asuman su ejercicio de libertad con respeto a los demás, identificar los factores de riesgo que les sean perjudiciales, entre otros.
- l. Orientar a los estudiantes que le soliciten ayuda a tomar decisiones acertadas, manteniendo discreción por la confianza depositada, brindando la información solo a los directivos, en caso sea necesario tomar otras acciones de ayuda.



Art. 31°. ESTÍMULOS para todo el personal docente y administrativo

- a. Diploma de Honor y/o incentivo económico por la Dirección del colegio.
- b. Resolución de agradecimiento y felicitación otorgado por la directora.

Art. 32°. FALTAS del personal docente y administrativo

- a. El incumplimiento de los dispositivos legales pertinentes en el desempeño de sus funciones.
- b. La reiterada resistencia al cumplimiento de las órdenes de sus superiores relacionado con sus funciones.
- c. El incurrir en actos de violencia o agredir verbalmente al personal directivo, administrativo, estudiantes, padres de familia y compañeros de labores.
- d. Interrumpir, interferir u oponerse deliberadamente al normal y buen desarrollo del servicio educativo.
- e. Realizar en su centro de trabajo actividades ajenas al cumplimiento de sus funciones, sin la correspondiente autorización de los directivos.
- f. Presentarse en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias psicoactivas.
- g. El abuso y uso de autoridad de una función con fines de lucro.
- h. Participar de celebraciones y/o reuniones sociales que organicen las familias de los estudiantes y que conlleven a situaciones del desprestigio del colegio.
- i. Brindar a los padres o apoderados información relacionada a direcciones particulares o números privados.
- j. Usar imágenes, videos o testimonios de los estudiantes sin contar con la autorización expresa de la dirección.
- k. Cometer situaciones o actos de inmoralidad dentro y fuera del colegio.
- l. Ejecutar, promover o encubrir, dentro o fuera de la I.E., actos de violencia física, de calumnia, injuria o difamación, en agravio de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- m. Formar grupos con fines de divisionismo y resquebrajamiento del buen clima institucional
- n. Ausentarse a la evaluación de desempeño sin causa justificadas.
- o. Maltratar psicológicamente a los estudiantes.
- p. Realizar conductas de hostigamiento o actos que atenten contra la integridad y libertad sexual de los estudiantes o cualquier miembro del colegio, amparados en la R.M. N° 0405 – 2007 - ED.
- q. Abandonar injustificadamente la institución educativa dentro de la jornada y horario de trabajo.
- r. Haber sido condenado por delito doloso.
- s. Brindar clases particulares, a los estudiantes de la institución educativa que tiene a su cargo.
- t. Falsificar documentos relacionados con el ejercicio de su actividad profesional.
- u. Ausentarse o llegar tarde a las labores académicas de manera injustificada.
- v. Recibir estímulos económicos por parte de los padres de familia o apoderado, con el fin de favorecer al estudiante.
- w. Aprovechar las redes sociales para involucrarse en la vida íntima de algún miembro de la comunidad educativa o pretender mantener un contacto extracurricular con ellos.
- x. Realizar apología terrorista e ideologías que atenten contra la integridad personal, moral, ética y psicológica de los estudiantes, así como realizar proselitismo político en favor de algún candidato.
- y. Fomentar el uso de apelativos, frases de doble sentido, comentarios discriminatorios, racistas o xenófobos en el trato interpersonal con los miembros de la comunidad educativa.
- z. Incumplimiento de funciones delegadas por los directivos.

Art. 33°. SANCIONES del personal docente y administrativo

Al personal marianista que incurra en incumplimiento de sus funciones o haga caso omiso de sus obligaciones establecidas en el presente reglamento, se le aplicará las sanciones:

- a. Diálogo en forma personal y oportuna sobre el cumplimiento de sus funciones.
- b. Amonestaciones escritas mediante memorandos y/o circulares de parte de los directivos.
- c. Suspensión temporal sin goce de haber.
- d. Despido y disolución de contrato.



TÍTULO III

NORMAS DE CONVIVENCIA

CAPITULO VII

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 34°. Definición:

La convivencia escolar, es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa de construcción diaria, colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos los miembros de la comunidad educativa.

Los enfoques transversales que guían los planteamientos y disposiciones para la Gestión de la Convivencia Escolar, desde los principios hasta las acciones concretas, son los siguientes:

- a. Enfoque de derechos.
- b. Enfoque de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- c. Enfoque de calidad educativa.
- d. Enfoque intercultural.
- e. Enfoque inclusivo.
- f. Enfoque del ciclo de vida.
- g. Enfoque intergeneracional.
- h. Enfoque ambiental.
- i. Enfoque orientación al bien común.
- j. Enfoque búsqueda de la excelencia.

Art. 35°. Objetivos

- a. Generar condiciones para el pleno ejercicio ciudadano de toda nuestra comunidad educativa, a través de una convivencia escolar democrática, basada en la defensa de los derechos humanos, el respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma de violencia y discriminación.
- b. Consolidar al colegio como un entorno protector y seguro, donde el desarrollo de nuestros estudiantes esté libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, o afecte sus capacidades para el desarrollo de sus aprendizajes.
- c. Fomentar la participación activa de nuestra comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación ética y ciudadana, a la autorregulación y al bienestar común.

CAPITULO VIII

NORMAS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL Y DE LAS AULAS

Art. 36°. El Comité de TOE, como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia, las mismas que se articulan y guardan relación con los siete enfoques transversales del CNEB y los cinco criterios para una disciplina positiva; también se toman en cuenta lo estipulado en la RVM 133 – 2020 – MINEDU, y el DS 004 – 2018 – MINEDU.



Art. 37°. A través de la aplicación de las normas de convivencia, la institución educativa busca fortalecer relaciones de buen trato, saludables y democráticas entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Art. 38°. Nuestras Normas de Convivencia Institucional son:

- a. Demostramos respeto, empatía e igualdad a todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Oramos diariamente al inicio y termino de cada actividad de aprendizaje.
- c. Practicamos los valores institucionales en todo momento.
- d. Somos responsables con el desarrollo de las actividades de aprendizajes, respetando los plazos establecidos.
- e. Asistimos puntuales y debidamente uniformados con el uniforme del colegio.
- f. Respetamos toda forma de comunicación con los demás en los espacios donde interactuamos.
- g. Respetamos los horarios de comunicación con los miembros de la comunidad educativa, cuidando los espacios de descanso.
- h. Respetamos las diferencias, prestando atención cuando algún miembro de la comunidad educativa necesita comunicarnos algo.
- i. Cuidamos nuestra salud, practicando hábitos saludables (medidas sanitarias ante el COVID-19), nutrición, cuidado personal y cuidado ante las condiciones climatológicas.
- j. Informamos a las autoridades del colegio inmediatamente sobre algún hecho que pueda perjudicar el bienestar emocional y/o físico de algún miembro de la comunidad educativa.

Art. 39°. Una vez aprobadas las Normas de Convivencia Institucional, se realizarán las siguientes acciones:

- a. Publicarla en la plataforma institucional y en un lugar visible de la institución educativa.
- b. Incluirla en la carpeta pedagógica del tutor responsable.
- c. Evaluar su cumplimiento por lo menos una vez al mes.

Art. 40°. Al inicio del presente año escolar, el tutor de aula dedicará las dos primeras sesiones para la elaboración de las Normas de Convivencia de su aula a través de la plataforma Institucional. Para su elaboración tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Promover la participación de sus estudiantes en un ambiente democrático, respetuoso e inclusivo, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con respeto y valoración a las diferencias culturales y lingüísticas.
- b. Emplear un estilo de redacción en sentido positivo, con lenguaje sencillo y en primera persona del plural.
- c. Considerar la etapa del desarrollo y las características específicas de los estudiantes.
- d. Adecuar las normas a las necesidades específicas de los estudiantes del aula.
- e. Considerar las competencias y capacidades del Currículo Nacional vigente.
- f. Mantener coherencia con las Normas de Convivencia de la institución educativa.

Art. 41°. Una vez aprobadas las Normas de Convivencia del aula, se realizarán las siguientes acciones:

- a. Publicarla en un lugar visible del aula.
- b. Incluirla en la carpeta pedagógica del tutor responsable.
- c. Evaluar su cumplimiento e manera permanente.



CAPITULO IX

DERECHOS, RESPONSABILIDADES, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DE ESTUDIANTES

Art. 42º.- DE LOS DERECHOS (Artículo 3 de la Ley general de educación 28044)

- a. Recibir una formación integral en cada grado de estudio dentro de un ambiente que le brinde seguridad física y moral.
- b. Recibir un servicio de acompañamiento y orientación a lo largo de su formación escolar.
- c. Ser tratados con dignidad y respeto, sin discriminación y ser informado de las disposiciones que le conciernen como estudiante.
- d. Recibir apoyo psicológico en situaciones que lo ameriten a juicio del colegio, estos no serán terapéuticos.
- e. Participar en todas las actividades y eventos culturales, deportivos, artísticos, religiosos, cívicos y de recreación que organiza la I.E.
- f. Elegir y ser elegido como miembro integrante de Policía escolar y Brigadieres en las distintas comisiones.
- g. Ser escuchado y atendido oportunamente en cualquier reclamo o consulta de índole personal por docentes, equipo directivo y quede registrado en el cuaderno de incidencias.
- h. Intervenir en el aula de clase para preguntar, pedir aclaración y dar su opinión, de acuerdo a las características de las actividades y las normas dadas por los profesores.
- i. Solicitar orientación al tutor y/o profesor en aspectos que lo necesite.
- j. Presentar sugerencias dentro de los márgenes de respeto, que contribuyan a mejorar la atención en los servicios educativos.
- k. Ser protegidos contra toda forma de violencia, perjuicio, descuido o trato negligente, abuso sexual, mientras se encuentre bajo custodia de sus padres, tutor o apoderado. (Convención sobre los derechos del Niño, Art. 19; Constitución Política del Perú).
- l. Ser evaluado con justicia, equidad y honestidad, recibiendo información oportuna sobre los resultados.
- m. Participar en la elaboración de acuerdos de convivencia y actividades que conciernen a su cargo y aula a través de las organizaciones estudiantiles y tutoría.
- n. Recibir una educación integral en un ambiente donde se le brinde permanente seguridad moral, física e intelectual.
- o. A expresar libremente su opinión con la debida fundamentación respetando las normas del colegio.
- p. Participar en actividades curriculares y extracurriculares programadas por el colegio, representándolo cuando sea requerido.
- q. Ser evaluado fuera de las fechas de los exámenes, cuando su inasistencia haya sido justificada debidamente por causa médica u otra autorizada por la institución educativa.
- r. A recibir orientación y consejo por parte de sus docentes y autoridades.
- s. A denunciar si es objeto de agresión verbal, física o sexual por parte de un estudiante, trabajador de la institución educativa, padre de familia, etc.
- t. A recibir protección por parte de los directivos de la institución educativa (derivando a la institución competente con la debida confidencialidad) en los casos de: maltrato físico, psicológico, abuso y violencia, desamparo y otros casos que impliquen violación de sus derechos, repitencia y deserción escolar; reiteradas faltas injustificadas; Consumo de sustancias tóxicas; rendimiento escolar de niños y adolescentes trabajadores y otros hechos lesivos.
- u. Recibir la retroalimentación oportuna de parte de los profesores y a ser evaluado periódicamente según corresponda a cada grado.
- v. Recibir facilidades para ser evaluado, cuando no pueda asistir por motivo de estar representando al colegio en algún concurso o presentación oficial, encontrarse mal de salud y/o tener problemas familiares que le impidan asistir; con la sustentada justificación del padre o apoderado.
- x. Recibir en forma oportuna un informe sobre sus avances y aspectos por mejorar.



Art.43°. RESPONSABILIDADES

- a. Respetar y acatar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.
- b. Utilizar diaria y correctamente el uniforme escolar desde los primeros días de iniciada las labores escolares educativas, su excepción solo procede por justificación temporal del padre, madre de familia o apoderado.
- c. Asistir diaria y puntualmente a clases según el horario establecido, con la mayor disposición para el desarrollo de las actividades escolares, debidamente aseado y presentado.
- d. Mostrar cumplimiento de las normas de convivencia institucionales dentro y fuera del aula y del plantel.
- e. Cumplir en forma responsable con las actividades escolares asignadas por los docentes.
- f. Enviar a la plataforma EDUSYS, las tareas y /o actividades en caso de que los docentes les soliciten.
- g. Participar en charlas o talleres de capacitaciones, demostrando responsabilidad, respeto y participación activa, ayudando a la buena imagen institucional.
- h. Contar con todos los útiles escolares y material educativo solicitados por el personal docente y de acorde con la tecnología educativa.
- i. Velar por el mantenimiento adecuado de los ambientes colaborando con el mantenimiento de la limpieza y conservación de las aulas y demás ambientes.
- j. Acatar toda disposición que emanen los directivos y docentes.
- k. Respetar y obedecer a todos los miembros de la comunidad educativa, siempre que sus órdenes no lesionen sus derechos o contravengan las normas establecidas:
- l. Respetar a sus compañeros y colaborar con ellos para mantener un clima de compañerismo y solidaridad.
- m. Comunicar a sus padres de familia, tutores o apoderados, citaciones en forma responsable y puntual.
- n. Colaborar con el profesor en clase, demostrando el respeto y obediencia, sin distraerse ni distraer a los demás, hablando sin necesidad, haciendo ruidos.
- o. Utilizar el vocabulario adecuado dentro y fuera del colegio, desterrando expresiones vulgares y/o todo tipo de discriminación.
- p. Velar por la conservación y el cuidado del local y las instalaciones de la institución educativa, sus muebles, equipos y útiles de enseñanza, así como de las pertenencias propias y ajenas asumiendo la reparación y reposición de aquello que hayan dañado o afectado.
- q. Respetar la autoridad que les concedida a los compañeros que tengan representatividad en el colegio (Policía Escolar y brigadieres). Estos alumnos deben exhibir permanentemente sus distintivos.
- r. Concurrir al plantel, limpio y correctamente uniformado, no están permitidos accesorios de ningún tipo, si esto ocurriera se le retendrá, para ser devueltos a sus padres.
- s. Evitar portar instrumentos punzo cortante con los que pudiera dañarse o dañar físicamente a otros.
- t. Cuidar el prestigio del plantel, no utilizando el nombre del colegio para celebrar contratos, ventas, rifas u otras actividades no autorizadas por la dirección.
- u. Permanecer en la institución educativa durante la jornada escolar, salvo permiso expreso de alguna autoridad del Centro Educativo, en comunicación con los padres o apoderado.
- v. Asumir que está prohibido el uso de celulares, tablets, computadoras y cualquier otro dispositivo electrónico dentro del colegio, para la visualización de imágenes o videos con contenidos inapropiados o no autorizados; fotografiar o grabar y difundir situaciones internas de la vida escolar sin la autorización de los profesores o la Dirección (a excepción de una previa autorización).
- w. Marcar por seguridad, las prendas de vestir que puedan extraviarse, con nombre y apellido del estudiante bajo responsabilidad de los padres de familia o apoderado. La pérdida de prendas de vestir o equipos electrónicos abandonadas por los estudiantes no compromete al colegio con su búsqueda, ni reposición.
- x. Respetar las diversas creencias religiosas, condición económica, social y étnica cultural de los miembros de la comunidad educativa.
- y. Portar en todo momento y espacio del colegio, mascarilla (si fuera necesario) y alcohol; así como cumplir con los protocolos de bioseguridad.
- y. Marcar su asistencia a través del reloj biométrico y huella digital (huella QR) y portar su Fotocheek de



identificación digital

Art.44°. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

- a. Los estudiantes deberán asistir con puntualidad al colegio. El ingreso a clases, se realizará de acuerdo al horario establecido y comunicado para cada nivel del servicio educativo que brinda la institución educativa al inicio del periodo lectivo 2022.
- b. Toda tardanza es responsabilidad del padre o apoderado. Los estudiantes que falten a clases, al reincorporarse deberán presentar una justificación escrita por sus padres o apoderado exponiendo el motivo de la inasistencia, y si es posible con evidencias que lo avalen. Esta justificación se entregará en la primera hora de clases.
- c. Una vez ingresado al colegio, ningún estudiante podrá retirarse no podrá salir hasta que haya finalizado la jornada escolar. En caso de extrema necesidad el padre o apoderado deberá solicitarlo a los directivos y/o tutores, quienes dejarán registro en el libro de incidencias.
- d. En caso de inasistencias, los estudiantes tendrán que ponerse al día en las actividades de aprendizajes, actividades de extensión y/o trabajos dejados en su ausencia

CAPITULO X

QUIEBRE DE NORMAS, ACCIONES REPARADORAS, MÉRITOS Y ESTÍMULOS DE ESTUDIANTES

Art. 45°. DEL QUIEBRE DE NORMAS

En primera instancia, la institución educativa promueve la comunicación permanente con los padres de familia y/o apoderados, orientadas a que los estudiantes desarrollen una adecuada convivencia escolar, donde prime el respeto por el otro. Pero a pesar de las acciones que se toman de manera institucional para la promoción de una sana convivencia escolar, se hace necesario tener normas que regulen las faltas con sus respectivas medidas correctivas. Las conductas de los estudiantes que son inadecuadas reguladas en el presente Reglamento pueden constituir faltas leves, graves o muy graves.

Art. 46°. Actitudes inadecuadas EN EL NIVEL INICIAL

- a. Se resiste a realizar las actividades durante la jornada escolar.
- b. Tira sus útiles o los de sus compañeros sin ningún motivo o cuando está molesto (a).
- c. Molestar, gritar, insultar o agredir físicamente o verbalmente a sus compañeros.
- d. Causar desorden y ruidos durante las actividades de aprendizaje.
- e. Se pone a jugar con algún juguete durante los momentos de interaprendizaje, en lugar de prestar atención.
- f. Realizar actos de berrinche y/o despojarse de sus prendas de vestir.
- g. Decir mentiras de manera frecuente.
- h. Ingerir los alimentos de sus compañeros sin su permiso.
- i. Apropiarse de útiles escolares u otras pertenencias de sus compañeros o el colegio.
- j. Expresarse con vocabulario soez y poco apropiado.

Art. 47°. Actitudes inadecuadas EN EL NIVEL PRIMARIA (1° y 2° grado)

- a. Decir mentiras de manera frecuente, más aún para evadir alguna responsabilidad.
- b. Se resiste a realizar las actividades durante la jornada laboral.
- c. Molestar, gritar, insultar o agredir físicamente o verbalmente a sus compañeros.
- d. Causa desorden y ruidos durante las actividades de aprendizaje.
- e. Ingiere alimentos durante la clase y tener su mesa en desorden
- f. Cuando la profesora está dando recomendaciones o sugerencias no presta atención.



- h. Se sienta inadecuadamente a pesar de haber recibido las indicaciones.
- i. Contesta de manera inapropiada a la docente o auxiliar, empleando vocabulario soez y agresivo.
- j. Toma sin permiso algunas pertenencias de sus compañeros o colegio y se las lleva a su casa.
- k. Expresarse con vocabulario soez y poco apropiado.
- l. Acusar injustamente a sus compañeros haciéndolos sentir mal.
- m. Exponer su integridad física al subir a pisos superiores.

Art. 48°. Actitudes inadecuadas EN EL NIVEL PRIMARIA (3° a 6° grado) Y SECUNDARIA

- a. Se considera las actitudes inadecuadas en faltas leves, faltas graves y muy graves.
- b. Constituyen faltas leves, las faltas que no afectan directamente a otros, a los bienes del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro. Cabe señalar que una falta leve se puede convertir en grave o muy graves cuando es reiterativa.
- c. Constituyen faltas graves, las faltas que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa al colegio o a cualquier miembro de la comunidad educativa, además que cuestionan los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad o ponen en peligro la vida del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar.
- d. Constituyen faltas muy graves, las faltas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos del colegio y en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria. Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos que ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles.

Art. 49°. DE LAS FALTAS LEVES: Constituyen faltas leves las siguientes conductas:

- a. Desacatar las normas de convivencia institucionales y del aula.
- b. Llegar tarde a sus clases y faltar reiteradamente al colegio, salvo en los casos por enfermedad justificada.
- c. Usar el uniforme escolar incorrectamente o presentarse de manera inapropiada.
- d. No portar los materiales indicados en clase.
- e. Entregar las actividades de extensión y/o trabajos a destiempo.
- f. Ensuciar las instalaciones con desperdicios, no haciendo uso de los contenedores.
- g. Incumplir en traer algún documento solicitado por el colegio firmado por el padre de familia o apoderado, en la fecha programada para su entrega.
- h. Cometer actos de plagio en trabajos y/ o copiar durante una evaluación.
- i. Hacer apuestas que afecten la sana convivencia o aquellas que han sido expresamente prohibidas por el colegio.
- j. Salir del aula en horas de clase sin consentimiento de alguna autoridad de la institución educativa
- k. Tomar fotos o videos en clases sin permiso de los docentes o auxiliar de disciplina.
- l. Contar con dos tardanzas injustificadas a la semana o al mes. La primera tardanza amerita la aplicación de una amonestación verbal y la segunda tardanza amerita la aplicación de una amonestación escrita.
- m. Interrumpir el normal desarrollo de las actividades dentro y fuera del aula.
- n. Cualquier otro comportamiento que vulnere la sana convivencia y disciplina escolar y se considere como leve, y no contemplado en el presente reglamento.
- o. Los comportamientos que vulnere las normas de convivencia considerados leves que se presenten de manera reiterada, serán tipificados como grave.



Art. 49°. DE LAS FALTAS GRAVES: Constituyen faltas graves las siguientes conductas:

- a. Emplear un lenguaje grosero y discriminatorio contra un integrante de la comunidad educativa.
- b. Apropiarse de objetos ajenos y/o deteriorarlos adrede en perjuicio de sus compañeros.
- c. Usar el celular, Tablet, computadora y cualquier otro dispositivo electrónico dentro de la institución educativa, para la visualización de imágenes o videos con contenidos inapropiados o no autorizados.
- d. Utilizar las instalaciones, materiales, equipos, servicios, nombre o logotipo del colegio de forma distinta a la que corresponde a la autorización que se le ha otorgado.
- e. Compartir enlaces enviados en la plataforma o grupos de WhatsApp para actividades y/o reuniones (en caso de darse) a personas no autorizadas.
- f. Dañar la imagen de algún miembro de la institución educativa
- g. Poner en peligro la seguridad de las personas que se encuentran en alguna de las instalaciones del colegio.
- h. Cinco tardanzas injustificadas a la semana o al mes.
- i. Salir del colegio en horas de clase sin consentimiento de alguna autoridad educativa.
- j. Acosar con acciones y/o expresiones de connotación sexual, de manera verbal o psicológica a cualquier persona que se encuentre en alguna de las instalaciones de la institución educativa.
- k. Realizar actos que afecten la imagen del colegio (demostraciones de afecto o enamoramiento, agresiones físicas y cyberbullying con compañeros de la IEP u otra institución educativa).
- l. Practicar juegos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- m. Negarse a representar a la institución educativa sin causa de fuerza mayor, en actividades pedagógicas, culturales, cívicas, artísticas o deportivas.
- n. Promover, azuzar riñas, calumniar, injuriar, faltar a la verdad o desordenes colectivos, dentro y fuera de la I.E, así como integrar pandillas o reunirse socialmente en lugares inapropiados.
- o. Falta a su responsabilidad cuando han sido designados y han aceptado representar a la institución educativa.
- p. Faltar el respeto a sus maestros, personal administrativo, personal de servicio, brigadieres, policía escolar y compañeros del colegio.
- q. Reiterar hasta cuatro veces las faltas leves.

Art. 50°. DE LAS FALTAS MUY GRAVES: Constituyen faltas muy graves las siguientes conductas:

- a. Tomar fotos o videos durante las actividades de aprendizajes y/o eventos escolares sin permiso del docente o auxiliar de disciplina y publicarlas en las redes sociales, con el fin de dañar la imagen de un integrante de la comunidad educativa.
- b. Pertenecer a un grupo social al margen de la ley.
- c. Traer al colegio material inflamable, artículos punzo cortantes u otro tipo de objetos que puedan dañar a algún miembro de la institución educativa.
- d. Falsificar algún documento de la institución educativa.
- e. Traer al colegio material pornográfico o cualquier otro artículo que ponga en riesgo o causar algún tipo de daño físico, moral o psicológico a algún miembro de la comunidad educativa.
- f. Inducir a algún compañero a cometer alguna falta grave o muy grave.
- g. Faltar a clases habiendo salido de casa con dirección a la institución educativa.
- h. Agredir a algún miembro de la comunidad educativa, causándole lesiones.
- i. Realizar actos obscenos o en contra de la moral dentro de las instalaciones de la institución educativa
- j. Traer o consumir bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópica en las instalaciones del colegio, intermediaciones o en actividades externas, o ingresar a la institución educativa bajo sus efectos.
- k. Incumplimiento a la matricula condicional.
- l. Tardanzas e inasistencias de manera reiterativa por más de 5 días, por razones injustificadas.

Art. 51°. DE LAS ACCIONES REPARADORAS



Al momento de diseñar las acciones reparadoras, hemos tomado en cuenta el enfoque de la disciplina positiva, los enfoques transversales planteados en los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar (DS N° 004-2018-MINEDU) y descritos en el CNEB. Asimismo, también hemos tomado en cuenta un marco normativo nacional DS 003 – 2018 – MIMP, que protege a las NNA de cualquier forma de abuso o humillación, siguiendo la disciplina con enfoque de derecho. En ese sentido, se priorizará el cuidado del estudiante y su bienestar integral, se implementarán estrategias eficientes de comunicación con las familias y se protegerá los derechos de todos los integrantes de la institución educativa

Art. 52°. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPARADORAS

- a. El procedimiento para la aplicación de las acciones reparadoras estará contenido en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- b. Las acciones reparadoras se establecen de acuerdo a las faltas cometidas, las que pueden ser: leves, graves y muy graves.
- c. Las acciones reparadoras no deben afectar el desarrollo pedagógico, la integridad física, psíquica y moral del estudiante sancionado.
- d. Las acciones reparadoras deben ayudar a desarrollar la toma de conciencia por la falta cometida.
- e. Las acciones reparadoras se aplican oportunamente de acuerdo a las edades de los estudiantes.
- f. El docente o auxiliar, ante un quiebre de las normas de convivencia por parte del estudiante, debe ser objetivo e imparcial, evitando caer en el trato de humillación o castigo físico. En caso de que el padre de familia sea llamado a la I.E. por quiebre de normas de su hijo, deberá firmar, cuaderno de incidencias y otro documento Interno.

Art. 53°. ACCIONES REPARADORAS PARA INICIAL, 1° y 2° GRADO DE PRIMARIA

- a. En coordinación con el padre de familia o apoderado, se realizarán actividades compartidas que permitan corregir las actitudes inadecuadas presentadas.
- b. Se le escuchará al niño para saber la razón de su incomodidad o malestar.
- c. Se comunicará al niño con claridad y calidez las consecuencias de su actitud.
- d. Se realizarán actividades para fortalecer la relación respetuosa con sus compañeros.
- e. Se realizarán talleres para el desarrollo de sus habilidades sociales y habilidades blandas que le permitan relacionarse mejor con sus compañeros, a través de fábulas relacionadas a la actitud inadecuada.
- f. Se realizará actividades de autoconfianza.
- g. Se le enseñará la cortesía, no violencia, empatía, amor propio, y respeto por los demás a través de teatro de títeres.

Art. 54°. ACCIONES REPARADORAS PARA 3° a 6° GRADO DE PRIMARIA Y SECUNDARIA

- a. Diálogo reflexivo y recomendaciones escritas, se realiza una llamada de atención al estudiante por la falta leve cometida, Estas medidas las aplican los profesores y autoridades del colegio que presencien la falta o hayan recibido la denuncia respectiva.
- b. Entrevista de Orientación, es gestionada por el tutor, Psicóloga, Directivos, Tutor, Docente; en el que se le cita al Padre de familia o Apoderado y al estudiante exhortando al estudiante que mejore su conducta, de tal manera que se elimine cualquier comportamiento inadecuado de riesgo. Es importante que identifique las consecuencias de sus acciones y asuma responsabilidad por sus actos. Este acto de reflexión debe corresponder y ser proporcional a la edad del estudiante y a su estadio madurativo.
- c. Comunicado preventivo, debe estar a cargo del tutor, se exhorta al padre de familia o apoderado a que



- realice su intervención oportuna para el cambio en la conducta del estudiante, que viene acumulando comportamientos que afectan la convivencia.
- d. Carta de compromiso, es una acción reparadora y orientadora emitida por los directivos, en la que se especifica la valoración del comportamiento, con conocimiento del padre de familia o apoderado, por conductas inadecuadas del estudiante. Se llegan a acuerdos de ambas partes. Se aplica para comportamientos que vulneren las normas de convivencia y sean tipificados como graves reiterativos.
 - f. Carta de amonestación por conducta, se emitirá cuando el estudiante no evidencia mejoría y persiste en las conductas inadecuadas, y además se observe una evidente inacción de los padres de familia o apoderado en el cumplimiento de los puntos descritos en la carta de compromiso que han firmado previamente. La carta de amonestación por conducta, es emitida por el tutor y firmada por la Dirección del colegio.
 - g. Plan de mejora personal, se aplica de manera excepcional para aquellos estudiantes que presenten comportamientos que vulneren las normas de convivencia escolar, tipificados como graves. Incluye un seguimiento muy cercano, monitoreado por el Área de psicopedagogía, para la recuperación de su conducta y la colaboración con su familia.
 - h. La matrícula condicional, el estudiante y el padre o apoderado, realizan un acuerdo de compromiso, cuyo cumplimiento es requisito exigible para poder ser matriculado en el colegio el año siguiente. Esta medida es aplicable ante las faltas graves y muy graves.
 - i. El padre de familia o apoderado firmará un segundo documento de compromiso, que, si se incumple, se negará la ratificación de la matrícula para el periodo lectivo del año siguiente.

Art. 55°. OTRAS DISPOSICIONES

- a. Los estudiantes que presenten dificultades conductuales, que vulneran y quiebren las normas de convivencia, tipificados como leves reiterativas, grave o muy grave, deben ser derivados al Área de Psicología del colegio, para la orientación correspondiente, sin perjuicio del informe psicológico externo emitido por una institución especializada.
- b. Los expedientes de los estudiantes que presenten dificultades conductuales y que tengan récord de comportamientos que vulneren las normas de convivencia, tipificados como leves, graves y muy graves serán vistos por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, para analizar su situación y abordar estrategias de diversa índole para la recuperación del caso.
- c. En caso de que los estudiantes no muestren cambios de actitud y persistan en realizar conductas inadecuadas que afecten la convivencia, la seguridad e integridad psicológica y física de los demás estudiantes, y habiendo agotado todas las medidas socio-educativas, dentro del Plan de Mejora Personal, y se evidencie falta de cumplimiento del compromiso asumido por los Padres de Familia para la mejora del comportamiento de su menor hijo, se procederá a derivar el caso al Comité de Tutoría y Orientación Educativa, para determinar su situación de acuerdo a la normativa vigente, teniendo la potestad la dirección del colegio por la facultad del Código del Niño y Adolescente, de derivar el caso a instancias superiores como UGEL, DEMUNA y/o Fiscalía.
- d. Asimismo, en caso de que el psicólogo y docentes observen situaciones que presuman la existencia de desamparo o abandono por parte del Padre y/o Madre o apoderado de los estudiantes, tales como inasistencia reiterada a reuniones, escuela de padres y/o charlas de formación para ambos padres de familia, aparente abandono material o moral del menor, entre otros, o se tome conocimiento de situaciones de riesgo o desprotección familiar, se realizará la denuncia y/o comunicación a la Unidad de Protección Especial (UPE) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA).



Art. 56°. DE LOS MÉRITOS

El colegio otorgará a los estudiantes que realicen acciones extraordinarias, tanto en los aspectos académicos, cultural y comportamiento dentro o fuera de la institución educativa., Son méritos del estudiante:

- a. Sobresaliente desempeño académico y/o conductual.
- b. Destacada participación en las actividades deportivas, artísticas, científicas, cívicas, etc.
- c. Notorio espíritu altruista y de proyección en bien de la Comunidad.

Art. 57°. DE LOS ESTÍMULOS

Se otorgará estímulos a los estudiantes que realicen acciones resaltantes y/o extraordinarias dentro o fuera del colegio Estos estímulos podrían ser:

- a. Reconocimiento público.
- b. Felicitación verbal y/o escrita en forma personal y pública.
- c. Diploma de honor y de reconocimiento
- d. Medalla y Diploma a la Excelencia.
- e. Presentes de acorde a la edad.

Art. 58°. DE LAS BECAS

El colegio únicamente brindará la beca o semibecas de estudios a los estudiantes que hayan perdido a su padre, madre, o persona encargada de la tutela o la solvencia de su educación, siempre que la solicite y acredite carecer de recursos para solventar dichos estudios en la respectiva solicitud. El otorgamiento de la beca y su duración se rige por lo establecido en la Ley N° 23585 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 26-83-ED.

La institución podrá otorgar los siguientes tipos de becas:

- a) Beca socioeconómica: dirigida a estudiantes cuyos hogares se encuentren en condición de pobreza o pobreza extrema.
- b) Beca por rendimiento académico: para estudiantes con destacado desempeño académico.
- c) Beca por situación especial: en casos como fallecimiento del padre, madre o tutor, enfermedad grave u otras situaciones debidamente sustentadas.
- d) Otros beneficios: según políticas internas de la institución.

CAPITULO XI

DERECHOS, RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES Y PARTICIPACIÓN DE PADRES

Art. 59°. DERECHOS

- a. Ser tratados con respeto y dignidad por toda la Comunidad Educativa.
- b. Recibir un servicio educativo de calidad que integre los beneficios de una educación de excelencia.
- c. Ser atendido por parte de los directivos y personal de la institución educativa
- d. Recibir oportunamente informe sobre el desempeño académico y conductual de su menor hijo, en forma personal o través de la plataforma institucional.
- e. Ser informados sobre los valores que se plantean a nivel del colegio, el desarrollo de las actividades y la formación integral de sus hijos, el desempeño académico y conductual de su menor hijo, en forma personal o través de la plataforma institucional.



- f. Recibir orientación formativa mediante charlas y conferencias programadas por la institución educativa
- g. Ser informado a través del tutor, que su menor hijo requiere ser derivado al Área de psicología; y recibir el informe respectivo.
- h. Ser informado a la brevedad en el caso que su menor hijo sufra algún accidente o esté involucrado en un hecho de violencia o Bullying escolar.
- i. Elegir y ser elegido para conformar el comité institucional o comité de aula.
- j. Participar en las diferentes actividades que organice el colegio y en la cual sea
- k. Elegir y ser elegido para un cargo en alguna comisión que lo requiera el tutor del aula.
- l. Tener voz y voto en acuerdos de reuniones ordinarias generales y en los Comités de Aula. Solo puede votar uno de los padres, sin importar el número de hijos que tenga en la institución educativa
- l. Ser representantes legales de su hijo.

Art. 59°. RESPONSABILIDADES

- a. Participar activamente, en las actividades programadas en el proceso educativo, así como actividades internas o externas (estar presente en el momento de la matrícula, entrega de libretas, reporte de asistencia programada por la dirección del colegio o reunión de PP.FF., departamento psicológico, Tutor de Aula, Escuela para familias y actividades recreativas, deportivas, religiosas o culturales.
- b. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hijo. Terapias de Habilidades Sociales, Terapias Familiares en fechas solicitadas por el Departamento de Psicología de la institución educativa.
- c. Cumplir oportunamente con el pago de pensiones escolares conforme el cronograma establecido de pago de pensiones entregado antes y durante el proceso de matrícula del año anterior colgado en Pág. WEB, Plataforma EDUSYS, grupo de WhatsApp a través de circulares.
- d. El incumplimiento del pago de pensiones será S/ 0.20 céntimos diarios de mora.
- e. Acatar las medidas o acciones reparadoras que disponga el Colegio en aplicación al Reglamento Interno.
- f. Consignar su veracidad, la información requerida en la Declaración Jurada de datos en el momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfono y correo.
- g. Asistir a citaciones que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares.
- h. Respecto al marco doctrinario Axiológica y la fe católica que sustenta la Educación del Colegio si fuera caso de otra religión presentar a dirección una Solicitud de Exoneración del Curso de Religión al inicio del año escolar.
- i. Aceptar que si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo(a) no limita el modo alguno el ejercicio de la Patria Potestad del otro padre del alumno(a) quien goza de todos los derechos como padre del alumno(a) entre lo que se encuentra el acceso de la información sobre el estado académico conductual y administrativo del alumno(a).
- j. No involucrar a el colegio por Procesos Judiciales o Extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros de su menor hijo(a).
- k. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de la institución educativa
- l. Velar por su hijo que reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral.
- m. Asistir a las citaciones y/o reuniones programadas por la dirección y personal docente.
- n. Enviar a su hijo correctamente uniformado, portando sus útiles, refrigerio y otros, según horario de clase, ya que no se admitirá la entrega de estos, posterior a la hora de entrada.
- o. Traer y recoger a sus hijos en el horario establecido, dando cumplimiento al horario de entrada y salida. Las ocurrencias que involucren a sus hijos por no haber sido recogidos a tiempo son de responsabilidad



exclusiva de los padres.

- q. Reparar y/o reponer los deterioros materiales del colegio o de los estudiantes que ocasione su hijo en la institución educativa
- r. Mantener un orden en la comunicación, siendo esencial el respeto a la privacidad de los profesores en sus horarios extraescolares.o.comunicar sus inquietudes y preocupaciones directamente a las autoridades pertinentes, usando los canales establecidos en la organización, absteniéndose de hacer circular o publicar en las redes sociales o a través de emails y/o cualquier servicio de mensajería instantánea como WhatsApp, entre otros, informaciones que puedan afectar estudiantes, docentes, autoridades o dañar la imagen institucional de la institución educativa
- s. Mantener actualizada la información sobre enfermedades y el seguro médico de su hijo.
- t. Firmar el acta de compromiso y/o cuaderno de incidencias.
- u. Colaborar con el cumplimiento de las actividades previstas por la institución educativa
Presentar su DNI y carnet de vacunación para ingresar a la institución educativa
- v. Rendir cuentas al término de su gestión, en caso sea elegido representante de alguna comisión.

Art. 59°. PROHIBICIONES

- a. Presentarse al colegio en estado etílico o con vestimenta poco apropiada.
- b. Realizar actividades de carácter económico, tomando el nombre de la institución educativa sin la debida autorización.
- c. Realizar el pago en efectivo o bajo ninguna otra modalidad del monto de las pensiones de manera directa a un docente o trabajador del colegio o a través del estudiante.
- d. Interferir en el desarrollo de las actividades escolares planificadas por de la institución educativa y docentes.
- e. Efectuar reclamos en forma prepotente, desacatando las normas y/o disposiciones que para tal efecto disponga la dirección.
- f. Difundir imágenes de las actividades o de la vida cotidiana de la institución educativa, que comprendan imágenes de estudiantes, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, salvo que cuenten con la autorización expresa de los titulares de las imágenes.
- g. Enviar a su hijo a clases, si se encuentra con síntomas del COVID, de resfrío u otra enfermedad, más aún en los casos de erupciones u otras enfermedades contagiosas.
- h. Organizar y/o participar en reuniones dentro o fuera de la institución educativa, para tratar asuntos que dañen la imagen de la misma.
- i. Interrumpir las actividades educativas de cualquier índole, y deberán ceñirse al horario de atención o visita establecido por el colegio.
- j. Comunicación telefónica con el personal docente en horas de clase o actividades, salvo situaciones de excepción o emergencias autorizadas por la dirección.
- k. Agredir verbal, física y psicológica a estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- k. Difamar a la Institución o a alguno de sus miembros.
- l. Utilizar el grupo de correos electrónicos o WhatsApp del colegio y aulas, para publicidad u otros fines diferentes a lo informativo pedagógico.

Art. 60°. OTROS ASPECTOS RESPECTO A LOS PADRES Y SU RELACIÓN CON EL COLEGIO

- a. Se establecerá un horario de atención a los padres de familia para cada tutor, el mismo que se dará a conocer a inicios del periodo lectivo 2022.Si el caso amerita urgencia se realizará una entrevista con el coordinador del nivel. El comité de Tutoría y Orientación Educativa será el encargado de presidir la elaboración del procedimiento de atención a los padres de familia o tutores del estudiante.



- b. Es responsabilidad del padre de familia o apoderado llevar asuntos judiciales, como la disputa por la tenencia o patria potestad de sus menores hijos. Si existiera una disposición dada por el Poder Judicial que limite la participación de uno de los padres del estudiante en la vida escolar regular de su hijo, la parte interesada deberá entregar al colegio una copia certificada de dicha disposición para que su actuación esté amparada legalmente
- c. Al finalizar las actividades escolares diarias, únicamente se permitirá la salida del estudiante del colegio con el padre de familia, apoderado o persona debidamente designada y esto se realizará al momento de la matrícula o cuando surja la necesidad específica de hacerlo. Fuera del horario escolar, los padres de familia o apoderados asumen toda responsabilidad por la seguridad e integridad de sus hijos.
- d. Las ocurrencias que involucren a sus hijos por no haber sido recogidos a tiempo son de responsabilidad exclusiva de los padres.
- e. Ante un accidente o emergencia, el colegio actuará bajo el criterio profesional y aplicación de los primeros auxilios. De ser el caso, se trasladará al estudiante a la clínica o centro de salud más cercano, informando esta decisión al padre de familia, tutor al lugar donde se encuentre el estudiante. Es responsabilidad exclusiva de los padres de familia asumir todos los gastos por la atención de sus hijos en la clínica o centro médico a los que éstos sean trasladados.

Art. 61º FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL

Está conformada por un representante de cada aula elegido en reunión. Sus funciones son:

- a. Representar responsable y éticamente a nivel de la institución educativa al aula que lo eligió.
- b. Participar de las reuniones que sean convocadas por los directivos para acciones y/ o actividades que propicie la institución educativa en beneficio de los estudiantes y del plantel.
- c. Ser el portavoz de los padres de aula, en la toma de decisiones sobre las actividades y o situaciones que lo ameriten en el bienestar de los estudiantes.
- d. Colaborar en las actividades educativas que ejecute la institución educativa, promoviendo un clima armonioso favorable para el aprendizaje.
- e. Promover la identificación de los padres de familia con la institución educativa.
- f. Fomentar dentro y fuera de la institución educativa, las buenas relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo así un buen clima institucional.
- g. Bajo el asesoramiento y autorización de los directivos podrán desarrollar actividades en beneficio de los estudiantes y de la institución, para ello deberá presentar un plan escrito del mismo.
- h. Organizar a los padres de su aula para participar activamente en todas las actividades que se organicen en la institución educativa.
- i. Informar a los padres de su aula sobre las acciones y/o actividades que se acuerden en reunión.

Art. 62º.- FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE AULA

Está conformada por presidente, secretario, tesorero, vocales (2). Sus funciones son:

- a. Apoyar a solicitud del docente tutor, en las actividades que beneficien a los estudiantes
- b. Participar a solicitud del docente tutor de aula, en las actividades culturales, deportivas, recreativas, sociales y a las que contribuyan a la formación integral de los estudiantes
- c. Colaborar a solicitud de la directora de la I.E. en actividades educativas y acciones de promoción educativa comunal.
- d. Delinear un plan de trabajo anual y elevarlo a la dirección del plantel.
- e. Coordinar estrechamente con su representante del comité institucional sobre temas relacionados a la mejora tanto en lo académico como actividades extracurriculares.
- f. Promover la identificación de los padres de familia con la institución educativa.
- g. Informar periódicamente a los padres sobre la ejecución del plan de trabajo y otras actividades que se acuerden en el aula.
- h. Rendir cuentas a los padres y a la dirección en el caso de que se haya realizado alguna actividad que



genere dinero.

- i. En el caso de generar fondos económicos, este será invertido en el beneficio de los estudiantes o mejoras de su aula con materiales educativos u otros.

TÍTULO IV

COMISIONES DE TRABAJO

CAPITULO XII

COMISIÓN DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y APRENDIZAJES (CIA)

Art. 63°. INTEGRANTES

La comisión la integran: la directora y subdirectora de la institución educativa, un docente representante de cada nivel y un representante del personal administrativo.

Art. 64°. FUNCIONES

- a. Articular la participación activa de los actores educativos para la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa
- b. Presentar propuestas que favorezcan los aprendizajes de los estudiantes teniendo en cuenta sus necesidades y características, en el marco del CNEB
- c. Propiciar la generación de comunidades de aprendizaje para enriquecer las prácticas pedagógicas y de gestión, y favorecer los aprendizajes de los estudiantes teniendo en cuenta sus necesidades y características, en el marco del CNEB.
- d. Generar espacios de promoción de la lectura e intercambio cultural en la comunidad educativa.
- e. Promover la participación del colegio en concursos escolares y actividades educativas complementarias, aprobados por el Ministerio de Educación para el año escolar.
- f. Presidir el desarrollo de los programas de recuperación pedagógica, considerando la atención en la diversidad.
- g. Desarrollar estrategias para una evaluación formativa.

CAPITULO XIII

COMISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (EA) Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GRD)

Art. 65°. INTEGRANTES

A nivel institucional la comisión elabora el plan de GRD, que contiene acciones de prevención y reducción de riesgo, incluyendo en el mismo, acciones de contingencia para la respuesta a emergencias y desastres. Para esto se mantendrá la participación de los integrantes de la comunidad y de las instituciones como aliados estratégicos. La comisión está integrada por la directora y subdirectora de la institución educativa, un responsable de Educación Ambiental y un responsable de Gestión de riesgo de desastre.

Art. 66°. FUNCIONES

- a. Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de



- la institución educativa, garantizando la aplicación del Enfoque Ambiental.
- b. Planificar, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar las acciones de gestión del riesgo de desastres que son de responsabilidad sectorial, en el marco del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) 2014-2021.
 - c. Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Gestión del Riesgo que contenga las acciones de prevención, reducción y contingencia por amenazas o peligros y que esté articulado con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la UGEL, en el marco del (PLANAGERD) 2014-2021.
 - d. Organizar, ejecutar y evaluar la realización de los simulacros de acuerdo con la realidad fenomenológica de la zona según el cronograma aprobado por el Minedu, además de simulacros inopinados.
 - e. Organizar y promover la participación de los estudiantes, docentes y padres de familia, a través de la conformación de brigadas, en las acciones vinculadas a la gestión del riesgo de desastres y a la educación ambiental, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación
 - f. Desarrollar acciones de capacitación en Gestión de Riesgos de Desastres en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local y con el apoyo de las Oficinas de Defensa Civil e instituciones especializadas.
 - g) Garantizar la elaboración, ejecución y evaluación de los Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI) que contengan las acciones orientadas a la mejora del entorno educativo y al logro de aprendizajes.

CAPITULO XIV

COMISIÓN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA (TOE)

Art. 67°. INTEGRANTES

El comité de Tutoría y Orientación Educativa de la institución educativa es el órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia. Está conformado por la directora y subdirectora de la institución educativa, coordinador de tutoría, auxiliar de disciplina.

Art. 68°. FUNCIONES

- a. Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar en función del diagnóstico de las necesidades e intereses de los estudiantes, de acuerdo con las particularidades de las modalidades, niveles educativos y ciclos de los servicios educativos.
- b. Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, garantizando la implementación de la Tutoría y Orientación Educativa, y Convivencia Escolar.
- c. Asegurar el desarrollo de la tutoría individual y grupal, en espacios seguros y según las necesidades de orientación.
- d. Desarrollar actividades de orientación a las familias a nivel de institución educativa y de aula.
- e. Coadyuvar en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos, considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuestos por el sector.
- f. Promover durante el año escolar las reuniones de trabajo colegiado y Grupos de Inter-aprendizaje de TOE para planificar y evaluar las acciones con los tutores en materia de Tutoría y Orientación Educativa, y Convivencia Escolar.
- g. Reunirse por lo menos una vez al bimestre con las tutoras o los tutores para evaluar y planificar las acciones de la TOE y los planes tutoriales de aula, con participación de los docentes y auxiliares de educación.
- h. Elaborar, actualizar y evaluar las normas de convivencia, asegurando su incorporación en el Reglamento Interno y su difusión a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- i. Asegurar la afiliación de la institución educativa al SiseVe, la actualización periódica de los datos del responsable y el registro de los casos de violencia escolar.



- j. Garantizar el ejercicio de la disciplina basada en un enfoque de derechos, sin ningún tipo de castigo físico ni humillante.
- k. Promover el respeto de los derechos humanos y de lo establecido en la Constitución, la Ley General de Educación, el Código de los Niños y Adolescentes.
- l. Aprobar las Normas de Convivencia Institucional mediante resolución directoral.
- m. Difundir las Normas de Convivencia a través de los medios virtuales establecidos por la institución educativa a todos los integrantes de la comunidad educativa.

CAPITULO XV

COMISIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS (RE) Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (MI)

Art. 69°. INTEGRANTES

La Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura, se conforma con los siguientes integrantes: directora y subdirectora de la institución educativa, un docente y un personal administrativo.

Art. 70°. FUNCIONES

- a. Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa garantizando la promoción del uso de los recursos educativos y del mantenimiento de la infraestructura.
- b. Recibir, registrar y verificar las cantidades y condiciones de los recursos educativos asignados o entregados por la institución a fin de dar conformidad a lo recibido.
- c. Planificar, organizar y ejecutar oportunamente la distribución interna y ubicación de los recursos educativos, conforme a los criterios de asignación y gestión determinados para que puedan ser usados, se conserven en buen estado y se encuentren a disposición de docentes y estudiantes de la institución educativa durante los procesos pedagógicos.
- d. Fomentar el uso pedagógico de los recursos educativos en la comunidad educativa y hacer seguimiento del mismo, considerando las adaptaciones necesarias en función de la diversidad.
- e. Realizar el inventario de los recursos educativos (incluyendo los bienes muebles e inmuebles) con los que cuenta la institución educativa al finalizar el año escolar y asegurar la conservación y devolución de los recursos educativos, según corresponda, así como atender a las contingencias que se presenten.
- f. Elaborar el informe de gestión de materiales educativos, el cual contiene información sobre la entrega, uso, devolución y estado final de los materiales que fueron asignados a la institución educativa durante el año escolar y reportarlo a las instancias correspondientes.

TÍTULO V

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO EDUCATIVO

CAPITULO XVI

DEL PROCESO DE MATRÍCULA

Art. 71°: El proceso de matrícula consiste en un conjunto de etapas que concluye con la matrícula efectiva del estudiante a través del SIAGIE.



- Art. 72°.** Las inscripciones para nuevos estudiantes se inician en el mes de octubre. La matrícula para los nuevos estudiantes se ejecuta los meses de enero a marzo con presencia de los padres o tutores.
- Art. 73°.** El proceso de matrícula regular para los estudiantes antiguos y nuevos se efectúa durante los meses de enero a marzo.
- Art. 74°.** El proceso de matrícula excepcional se puede presentar durante todo el año escolar 2025, no tiene un período específico y se puede realizar en cualquier momento del año, luego de iniciadas las clases y antes de concluir el año escolar y está dirigido únicamente a estudiantes que ya cuenten con matrícula el 2025 en otra institución educativa.
- Art. 75.** Durante el proceso regular y excepcional de matrícula el padre o apoderado puede solicitar la exoneración de las competencias de las áreas de Educación Religiosa y/o Educación Física, y quien lo autoriza será la directora. En las horas de dichos cursos se le asignará al estudiante otras actividades de aprendizaje. En el caso de Educación Física el padre o apoderado presentará documentos que acrediten el impedimento físico o de salud del estudiante.
- Art. 76°.** En un plazo no menor de treinta días antes del inicio del proceso de matrícula, la institución educativa brindará en forma escrita, veraz, suficiente, apropiada y muy fácilmente accesible, la información sobre las condiciones económicas y pedagógicas a las que se ajustará la prestación del servicio. La referida información se encuentra publicada en la página WEB y plataforma de la institución educativa a disposición de los padres de familia, tal como lo establece el numeral 14.1 de la Ley de Centros Educativos Privados.
- Art. 77°.** En el caso que al momento de realizar el proceso de matrícula el estudiante o su representante legal no cuenten con ninguno de los documentos señalados, deberá suscribir una declaración jurada y un compromiso de regularizar la presentación de los documentos solicitados. La regularización de los documentos solicitados debe ser presentada antes de concluirse el año escolar.
- Art. 78°.** El padre de familia o apoderado firmará el contrato de servicio educativo, de estimarlo conveniente, el padre de familia o apoderado también firmará la carta de autorización de uso de datos y la carta de autorización de uso de Imagen, del estudiante, y declara haber tomado conocimiento de las condiciones económicas a las que se ajustará la prestación del servicio educativo. Todos estos puntos están debidamente establecidos en las cláusulas del contrato de servicio educativo.
- Art. 79°.** Son estudiantes de la institución educativa quienes cuyos padres o apoderados hayan cumplido con los requisitos establecidos para la matrícula, firmado el registro de matrícula, se haya concluido a satisfacción el proceso con el registro virtual de la matrícula en el SIAGIE.
- Art. 80°.** La institución educativa garantiza que el proceso de matrícula se realice con enfoque inclusivo e intercultural, por lo que rechaza todo acto de discriminación o trato diferenciado injustificado en contra de un estudiante o su apoderado.
- Art. 81°.** La institución educativa se reserva el derecho de ubicar a los estudiantes en las secciones que crea conveniente para fines, intereses y bienestar de los mismos.



Art. 82°. Acerca de los requisitos para la ratificación de matrícula.

Es requisito indispensable para la ratificación de matrícula 2026 estar al día en el pago de las pensiones del año escolar 2025 y haber realizado dichos pagos de manera puntual (respetando el cronograma de pagos). No procederá la ratificación de la matrícula para el año 2026 si:

- a. Los padres de familia incumplen con el pago puntual de la totalidad de una o más pensiones durante el año lectivo 2025.
- b. Los padres de familia no asisten a las reuniones citadas o no accede a las videoconferencias programadas para tratar el incumplimiento de sus obligaciones o, asiste, pero no cumple con los acuerdos tratados en dicha reunión
- c. Los padres de familia que han incumplido las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la IE.
- d. Los padres de familia han mostrado de forma reiterada actitudes ofensivas o agresivas a nivel físico o verbal contra algún miembro de la institución educativa.
- e. Los padres de familia han realizado, en el contexto de la institución, imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra representantes de la Institución Educativa, mellando su buena honra de forma pública y reiterada.
- f. Los estudiantes han incurrido en causal de matrícula condicional y no han cumplido los compromisos asumidos.

CAPITULO XVII

DEL LOS TRASLADOS

Art. 83°. Si, durante el año escolar o al concluir, el estudiante no fuere a continuar sus estudios en la institución educativa, su representante legal deberá comunicarlo a través de los medios que se han establecido para tal fin, para esto el director de la nueva institución, debe emitir la resolución que formalice el traslado del estudiante a su institución. Para esto, el director del colegio va a considerar el cupo del estudiante como vacante luego de la emisión de dicha resolución.

Art. 84°. Si durante el año escolar el estudiante no fuere a continuar sus estudios en la misma institución, su representante legal deberá comunicarlo a la institución educativa, a través de los medios que se hayan establecido para tal fin. El representante legal, deberá realizar el proceso.

CAPITULO XIX

De las pensiones, obligaciones económicas y medidas ante incumplimiento de pago

Artículo 85°. – De las pensiones educativas

Establecer que las pensiones son el pago por el servicio educativo brindado y su monto es determinado por la institución, conforme a la normativa vigente.

Artículo 86°. – Del cronograma de pagos

Detallar claramente:

- Fechas de vencimiento (30 de cada mes, meses de Julio y Diciembre los 15 de cada mes).
- Medios de pago autorizados.
- Obligación del padre/madre o apoderado.



Artículo 87. – De la responsabilidad del pago

Indicar que el responsable económico es el padre, madre o apoderado debidamente registrado.

Artículo 88. – Del incumplimiento de pago

Se considera incumplimiento cuando no se cancela la pensión en la fecha establecida.

Artículo 89. – De las acciones ante mora

Puedes aplicar este protocolo gradual:

1. Recordatorio preventivo

- ✓ Comunicación vía WhatsApp, llamada o comunicado.
- ✓ Dentro de los primeros días de vencido el pago.

2. Notificación formal

- ✓ Envío de comunicado escrito o correo formal.
- ✓ Detalle de la deuda y plazo para regularizar.

3. Requerimiento de pago

- ✓ Documento más formal (puede ser tipo carta notarial si persiste la deuda).
- ✓ Advertencia de acciones administrativas.

4. Restricciones administrativas (permitidas por ley)

- ✓ No entrega de certificados de estudios o constancias.
- ✓ No participación en actividades no esenciales (promociones, viajes, ceremonias).

CAPITULO XX

DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS

Art. 90°. EVALUACIÓN

De acuerdo con el Currículo Nacional de Educación Básica (CENEB)

- a. La evaluación se realiza teniendo como centro al estudiante y, por lo tanto, contribuye a su bienestar reforzando su autoestima, ayudándolo a consolidar una imagen positiva de sí mismo y de confianza en sus posibilidades; en última instancia, motivar a seguir aprendiendo.
- b. Es finalidad de la evaluación contribuir al desarrollo de las competencias de los estudiantes y, como fin último, a los aprendizajes del Perfil de egreso de la Educación Básica.
- c. Todas las competencias planteadas para el año o grado deben ser abordadas y evaluadas a lo largo del periodo lectivo.
- d. La evaluación es un proceso permanente y sistemático a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias; sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.
- e. El enfoque utilizado para la evaluación de competencias es siempre formativo, tanto si el fin es la evaluación para el aprendizaje como si es la evaluación del aprendizaje.
- f. La evaluación tiene como finalidad brindar retroalimentación al estudiante durante su proceso de aprendizaje para que reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma.



- g. La evaluación se realiza con base en criterios que permiten contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias que el estudiante alcanza al enfrentar una situación o un problema en un contexto determinado.
- h. En el caso de los estudiantes con necesidades especiales, los criterios se formulan a partir de las adaptaciones curriculares realizadas; estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.
- i. En el caso de los estudiantes en situación de hospitalización y tratamiento ambulatorio por períodos prolongados, para realizar las adaptaciones curriculares, se tomará en cuenta la condición de su salud y el nivel de afectación para sus procesos educativos. Estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.

Art. 91°. DE LA ESCALA DE CALIFICACIÓN

En el Nivel de la Educación Inicial, primaria y secundaria (del 1° al 4°) es literal y descriptiva; de acuerdo con la siguiente tabla:

Escala de calificación	Descripción
AD	Logro destacado Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado
A	Logro Esperado Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	En Proceso Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	En inicio Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

Art. 92°. Como parte del proceso de implementación progresivo de la RVM N° 094 – 2020 MINEDU, los estudiantes que en el periodo lectivo 2022 cursan el 5° de secundaria, seguirán utilizando la escala vigesimal hasta el cierre de su etapa escolar en la Educación básica

Art. 88°. DE LOS RESULTADOS



Desde el enfoque de evaluación formativa se considera que las conclusiones descriptivas aportan información valiosa a los estudiantes y sus familias sobre los avances, dificultades y oportunidades de mejora que se requieren en el proceso de desarrollo de las competencias. Por ello, al término de cada periodo (son cuatro bimestres), se informará sobre cada estudiante y para cada competencia lo siguiente:

- a. En el nivel de Educación Inicial, Primaria y Secundaria se consignará el nivel de logro alcanzado para cada competencia desarrollada y las conclusiones descriptivas cuando el estudiante haya alcanzado el nivel de logro C. En el caso de las competencias desarrolladas del periodo que hayan alcanzado otros niveles de logro como B, A o AD, el docente consignará conclusiones descriptivas cuando lo considere conveniente.
- b. En el 5° de Educación Secundaria, continuará con la escala de calificación vigesimal, siendo la nota mínima de 11 y la máxima de 20. La cual se complementa con una evaluación cualitativa.

CAPITULO XIX

DE LA PROMOCIÓN, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO

Art. 89°. PROMOCIÓN

- a. En el nivel inicial la promoción es automática.
- b. En Primaria:
 - 1° Primaria: La promoción de grado es automática.
 - 2° Primaria: El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.
 - 3° Primaria: El estudiante alcanza el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.
 - 4° Primaria: El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.
 - 5° Primaria: El estudiante alcanza el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.
 - 6° Primaria: El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.
- c. En Secundaria:
 - 1° de Secundaria Al término del periodo lectivo: El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias. Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias.
 - 2° de Secundaria Al término del periodo lectivo: El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y “B” en las demás competencias. Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento o recuperación pedagógica y “B” en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias.
 - 3° y 4° de Secundaria: Al término del periodo lectivo: El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los



niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias. Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias.

Art. 90°. PERMANENCIA EN EL MISMO GRADO

- a. En Inicial: No aplica.
- b. En Primaria: No aplica para 1° de primaria. Desde el 2° hasta el 6° de primaria, el estudiante permanece en el grado si alcanza el nivel de logro “C” en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.
- c. En Secundaria: Desde el 1° hasta el 4° de secundaria, el estudiante permanece en el grado si alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.

Art. 91°. ACOMPAÑAMIENTO O RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA

- a. En Inicial: No aplica.
- b. En Primaria: En el 1° no aplica, en los demás grados (2° al 6°). Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.
- c. En Secundaria del 1° al 4°: Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia.

TÍTULO VI

RÉGIMEN ACADÉMICO

CAPITULO XX

PROPUESTA EDUCATIVA

Art. 92°. Se encuentra alineada al Currículo Nacional de la Educación Básica y se desarrolla en el Proyecto Curricular Institucional. La propuesta pedagógica de nuestra IE tiene como protagonista de su aprendizaje a los propios estudiantes, quienes, de manera autónoma, colaborativa, reflexiva, y haciendo uso de las TIC, construyen sus aprendizajes con estrategias innovadoras y basadas en la investigación. Se toma en cuenta sus necesidades, intereses y sus características culturales y lingüísticas y se desarrollan y evalúan competencias que parten de los saberes y valores de la cultura local articulándose con nuevos conocimientos. Asimismo, se tiene en cuenta el Perfil de egreso de la Educación Básica. Por lo tanto, desarrollamos la siguiente propuesta pedagógica:

- a. Aspecto Corporal: Focalizamos el desarrollo físico de nuestros estudiantes, promoviendo actividades motoras en nuestro Centro recreacional y ambientes de la I.E, que les permite interactuar con sus pares y favorecer su crecimiento continuo a lo largo de su infancia. Asimismo, fomentamos la actividad física y corporal a través del taller de danzas, dentro las horas del plan de estudio.
- b. Aspecto Académico Cognitivo: Nuestro modelo pedagógico está basado en el desarrollo de competencias y capacidades las que se concretan en nuestros proyectos de alfabetización temprana, expresión corporal y musical, formación del hábito lector, inglés y la aplicación del método heurístico en el área de matemática. En tal sentido, los estudiantes a partir de cuarto de primaria, reciben la enseñanza de un sistema de las áreas básicas de manera disgregada en subáreas.
- c. Aspecto Socioemocional: Entendemos la importancia de la autoestima, el auto concepto y la seguridad emocional de cada estudiante y en este sentido somos muy cuidadosos con su atención teniendo para ello el área de psicopedagogía y profesores capacitados.
- d. Centralidad en la persona: Los estudiantes son el centro de nuestra tarea educativa. Es persona con



deberes y derechos. Respeto por el ritmo personal y la diversidad en estilos de aprendizaje partiendo de la premisa que cada ser humano es original, diferente, único e irrepetible.

- e. Aprendizajes contextualizados: Ser formados a partir de su propia realidad, con sensibilidad humana y conciencia ambiental, solidaria y fraterna con el mundo en que vive, cuidando la madre tierra.
- f. Libertad responsable: Propiciamos el aprendizaje desde la libertad y la autonomía, para asumir progresivamente responsabilidades, tareas y la autodecisión con criterio propio.
- g. Relaciones horizontales: Fundadas en el afecto, el diálogo y la confianza. Promueve la comunicación asertiva. Mantenemos la horizontalidad en las relaciones maestro-estudiante.
- h. Participación: de los estudiantes, padres de familia o apoderado, primeros educadores de sus hijos, en el desarrollo de la tarea educativa.
- i. Creatividad: Promueve una educación creadora y creativa, abierta al diálogo, que acepta la diversidad y la pluralidad, que desarrolla la criticidad, y prepara a la persona competente para el cambio permanente de la sociedad.
- j. Cultura y modelado del aprendizaje: El maestro es modelo, en su ser y en su hacer, ejecutando estrategias, identificando los procesos pedagógicas y didácticas que realiza.

CAPITULO XXI

DE LA METODOLOGÍA

Art. 93°. Se basa en:

- a. Experiencias de aprendizaje: Es el conjunto de actividades que conduce a los estudiantes a enfrentar una situación, un desafío o un problema complejo. La experiencia de aprendizaje se desarrolla en etapas sucesivas, propiciando así el pensamiento complejo y sistémico, ya que son potentes, consistentes y coherentes (deben tener interdependencia entre sí y una secuencia lógica).
- b. Aprendizaje basado en problemas: Es un proceso cíclico compuesto, que parte desde la indagación de la problemática planteada, llegando a la solución o posible solución con los datos e información obtenida. Tiene las siguientes características: el desarrollo del pensamiento crítico y competencias creativas, la mejora de las habilidades de resolución de problemas, el aumento de la motivación del estudiante, la mejor capacidad de transferir conocimientos a nuevas situaciones.
- c. Aprendizaje basado en la Cooperación: Los docentes la emplean para la mejora en los estudiantes la atención, la implicación y la adquisición de conocimientos de manera significativa. Se trabaja a través de una estructura en base a la formación de grupos, donde cada miembro tiene un rol determinado, y para que se alcance el objetivo, se tiene que interactuar y trabajar de manera coordinada.
- d. Aprendizaje Basado en el enfoque por competencias: Tiene como objetivo el desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes de los estudiantes para la solución y situaciones problemáticas.

CAPITULO XXII

DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PEDAGÓGICO

Art. 94°. La institución educativa, trabajará con los programas curriculares promulgados por el Ministerio de Educación y se cumplirá con las horas pedagógicas establecidas por las instancias superiores a través de sus normativas.

Art. 95°. En el presente año escolar, se trabajará de manera presencial, considerándose el cuidado de la salud del estudiante y se respetará el tiempo adecuado que el estudiante desarrolle sus aprendizajes según las normativas vigentes.

CAPITULO XXIII



DE LA PROGRAMACIÓN CURRICULAR

Art. 96°. Los niveles, ciclos, grados, Plan de estudios para cada nivel y la distribución del tiempo en horas pedagógicas estarán contenidas en el plan curricular, el mismo que se encuentra en la plataforma institucional.

Art. 97°. Los docentes, en equipos de trabajo y por grados en el Nivel Inicial y Primaria, y por especialidades en el Nivel Secundaria, elaboran los siguientes documentos para la administración curricular.

- a. Programación Curricular Anual, en base a la dosificación de las competencias y desempeños para cada nivel, y en función al diagnóstico institucional.
- b. Programación de experiencias de aprendizajes por bimestre, en base a actividades que guardan una relación lógica y secuencial en sí.
- c. Programación de actividades de aprendizaje, en base a los procesos pedagógicos y didácticos.
- d. Elaboración de los módulos de aprendizajes, que respondan en función a las necesidades e intereses de los estudiantes e institución educativa.

CAPITULO XXIV

ATENCIÓN A LAS FAMILIAS Y MECANISMOS DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES

Art. 98°: ATENCIÓN A FAMILIAS

Sobre la atención de las familias, es necesario que las familias conozcan los mecanismos y vías formales o regulares para acceder a las instancias que los ayudarán a resolver sus problemas e inquietudes, por ello y con el objetivo de establecer este procedimiento, se establecerá un horario de atención a los padres de familia para cada tutor y docente, el mismo que se dará a conocer a inicios del periodo lectivo 2024.

Además, nuestra institución educativa cuenta con:

- Plataforma virtual: <https://www.edusys.pe/iepsmcatacaos/>
- Página web: <https://www.colegiosantamariacatacaos.com/>
- Correo electrónico: i.e.p@colegiosantamariacatacaos.com
- Grupos de WhatsApp que organiza cada docente para recepcionar y escuchar a los padres de familia cuando lo crean conveniente.

CAPITULO XXV

MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 99°. De los conflictos que involucran estudiantes:

- a. Se hará partícipe de lo sucedido a la familia.
- b. Se realizará el protocolo correspondiente de atención a la violencia.
- c. Se registrará lo ocurrido en el libro de incidencias. Asimismo, se hará el reporte en el portal SiseVe.
- d. Se recolectarán evidencias que ayude a la resolución del caso.
- e. Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo firmado.



**I.E.P.
SANTA MARIA**

DIOS ESTUDIOS - TRABAJO DISCIPLINA

Art. 100°. De los conflictos que involucran a la familia:

- a. Se citará a las familias involucradas para recoger sus testimonios.
- b. Se pedirá la intervención del comité de Tutoría y Orientación Educativa para evitar conflictos de intereses en los procesos de toma de decisión y los acuerdos alcanzados.
- c. En el caso de no llegar a una solución mediante acuerdos, será necesario la intervención de instituciones que puedan coadyuvar en la solución de conflictos, de acuerdo a los protocolos establecidos en las normas de convivencia escolar.
- d. Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado, con la debida reserva del caso.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA:

Las acciones no previstas en el presente Reglamento Interno serán resueltas por la dirección conjuntamente con los diferentes estamentos de la institución educativa

SEGUNDA:

El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del 1 de marzo del 2023 y será revisado cada año para mejorar su contenido, para incluir o excluir algunos artículos, según el caso lo amerite.

TERCERA:

La interpretación auténtica o la modificación total o parcial del presente Reglamento Interno, estará a cargo de la dirección de la institución educativa y del personal.

CUARTA:

El cumplimiento del presente reglamento es de carácter obligatorio para directivos, profesores, personal administrativo, padres de familia y estudiantes de la institución educativa.

QUINTA: Los casos no contemplados en el presente REGLAMENTO INTERNO, serán resueltos, en cualquier época del año escolar su modificación, por lo tanto, se pone a vuestra consideración para su inmediata aplicación y ejecución como documento administrativo de la Institución Educativa.



Rosa Lulú Medina Ato
DIRECTORA
I.E.P. SANTA MARÍA - CATACAOS

[Fecha]